



VIOLENCIA SEXUAL DURANTE LA DICTADURA EN LA JUSTICIA INTERNACIONAL

TRABAJO FINAL DE GRADO
LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN

ALEJANDRA LINARES
NOELIA GONZÁLEZ

TUTORA: MARIANA ACHUGAR



Facultad de
**Información y
Comunicación**



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Violencia sexual durante la dictadura en la justicia internacional

Trabajo Final de Grado
Licenciatura en Comunicación

Alejandra Linares
Noelia González

Tutora: Mariana Achugar

Agradecimientos

A nuestras familias, novios y amigos por apoyarnos en estos años de carrera.
A los entrevistados que formaron parte de este trabajo y nos enseñaron tanto.
A nuestra tutora por ser tan paciente y ayudarnos en cada momento de este proceso.

● Índice

Agradecimientos	2
Índice	3
Contextualización del tema	4
Propósitos de la investigación	10
Particularidades del tema	11
Proceso de la investigación	16
Nota 1: Un grito seco en la garganta	21
Nota 2: Una vez más	28
Nota 3: Tic, tac	34
Nota adicional: Un apoyo necesario	40
Reflexiones individuales	45
Noelia González	45
Alejandra Linares	49
Bibliografía	52

Contextualización del tema

Entre los años 1973 y 1985 se instauró una dictadura cívico militar en Uruguay. Dicho contexto se caracterizó por el despliegue de la violencia como instrumento de control social y disciplinamiento por medio de las Fuerzas Conjuntas quienes eran los encargados de ejercer el control de las organizaciones sociales, políticas y económicas estatales. Se generó un largo período de actuaciones ilegítimas por parte del Estado que habían comenzado en 1968 y estuvo inundado de constantes violaciones y abusos ilegales, censura, encarcelamientos, desapariciones e imposibilidad de participar democráticamente.

El 24 de febrero de 2011, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sentenció al Estado uruguayo por el caso de Macarena Gelman, a investigar y sancionar las violaciones de Derechos Humanos cometidos por militares uruguayos y argentinos en 1976. El texto de la sentencia declaró que “la Justicia, para ser tal, debe ser oportuna y lograr el efecto útil que se desea o se espera con su accionar”. El año anterior, un grupo de expresas políticas de la dictadura uruguaya se empezó a juntar, incentivado por Beatriz Benzano y Mirtha Macedo, para comenzar a hablar sobre la violencia sexual sufrida durante dicho contexto en Uruguay.

Aún así, alrededor de 1986 un grupo de expresas ya había comenzado a reunirse para compartir sus experiencias en el período de la dictadura. Además, en el año 1996 en la marcha del silencio, varias expresas se encontraron por primera vez después de haber sido liberadas. A partir de esa instancia, en 1997 algunas decidieron llevar a cabo una reunión que llamaron: "Encuentrazo", con más de doscientas mujeres. No fue solo un momento de encuentro sino que también decidieron comenzar a hacer público lo vivido en el terrorismo de Estado. Fue clave el proyecto "Memorias para Armar" que surge del Taller de Género y Memoria Ex Presas Políticas que funcionó desde 1996, donde se incluyeron relatos y testimonios de muchas mujeres.

El texto “Escenas de la vida ciudadana de las uruguayas en la pos dictadura” de Marisa Ruiz expresa que ya en 1997 las posteriormente denunciantes comenzaron a generar “acciones que las empoderaron”. Estas se desarrollaron en “reuniones, publicaciones testimoniales, creación de un espacio colectivo en una plaza cercana al Penal de Punta de Rieles, representación en el país y en el exterior de una obra colectiva Antígona Oriental”. En esta última, mediante relatos, se intentaba mostrar “los ataques sexuales que habían vivido en prisión”, (Ruiz, M. 2014). Así, empezaron a aparecer públicamente “relatos acerca de la violencia sexual bajo el terrorismo de Estado, de forma paulatina y esporádica” y “las víctimas femeninas fueron ocupando un espacio en la memoria de la represión”, expresan Jimena Alonso y Carla Larrobla en el texto “Memorias femeninas en el Uruguay pos-dictadura” de 2013.

A partir del año 2010, las expresas estuvieron acompañadas por la psicóloga María Celia Robaina y la asistente social Alba Pastorino como apoyo técnico a nivel emocional. 28 de ellas decidieron realizar una denuncia penal colectiva con el asesoramiento de la abogada Flor de María Meza y la representación legal de los abogados Miguel Ángel Migliónico, Federico Álvarez Petrágli y Marta Scarpitta. Si bien se barajó la posibilidad de incluir en la denuncia a expresos hombres que también sufrieron violencia sexual, decidieron no hacerlo.

La denuncia se realizó el 28 de octubre de 2011, un día después de que el Parlamento aprobara la Ley 18.831, que eliminó los efectos de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, N°15.848, aprobada en 1986. Esta última impedía juzgar los crímenes contra los Derechos Humanos cometidos durante la dictadura. Aún así, antes de 2011 ya se había intentado hablar de las violaciones sexuales cuando algunas expresas se lo relataron al senador José Germán Araujo “quien denunció en el Senado en 1985”, pero “quedó invalidado” con la Ley de Caducidad, Ruiz, M. (2014). Sin embargo, es a partir de la denuncia que “comienza a configurarse un relato sobre el horror que incluye este tipo de violencia como parte de las prácticas de tortura perpetradas por los militares durante la dictadura”, (Alonso, J. y Larrobla, C. (2013) “Memorias femeninas en el Uruguay pos-dictadura”).

Dada la sistematización del uso de la violencia sexual como tortura en todas las dictaduras del Cono Sur, la causa uruguaya se ve reflejada en los procesos de los países de la región, como por ejemplo, en el caso de Argentina. En el país vecino, en 2010 se dió el primer fallo por violencia sexual en la dictadura, gracias al trabajo de la fiscalía especializada en delitos de lesa humanidad que funciona desde 2004. Si bien desde un primer momento, la perspectiva de género no se incluyó en ninguna de las causas de justicia transicional de la región, actualmente existen varios casos en Latinoamérica que sirven de antecedente para el caso uruguayo. Además, el uso de la violencia sexual de forma sistemática en conflictos armados se ha encontrado en innumerables casos a lo largo del mundo por lo que constituye una forma de tortura generalizada que debe sancionarse y tratarse como un delito aparte. Se pueden encontrar ejemplos de esclavitud sexual, desnudez forzada, violaciones en interrogatorios, entre otros. En algunos la justicia ha tomado acciones y en otros no. Desarrollamos el siguiente mapa interactivo en donde se pueden encontrar algunos de esos casos a modo de ejemplo:

<https://bit.ly/38LVimV>



Autoras: Alejandra Linares y Noelia González

En marzo de 2012, en Uruguay, comenzó el proceso penal de la causa de las 28 expresas políticas y concurrieron las denunciadas a declarar. Según las expresas entrevistadas para este trabajo de grado, las primeras declaraciones ante el juez Nestor Valetti implicaron preguntas fuera de contexto, poco empáticas y que revictimizaban a las declarantes. Algo similar ocurrió cuando en junio de ese mismo año comenzaron las pericias en Psiquiatría Forense.

Entre setiembre y noviembre de 2012 fueron citados los testigos de las denunciadas. En ese mismo período, el juez Valetti fue sustituido por la doctora Julia Staricco, quien en su momento consideró estos crímenes como de lesa humanidad aunque los hechos no han sido dictaminados como tal. Este caso ha sufrido diversos cambios a nivel judicial a lo largo de los años, ya que posteriormente, la jueza Staricco fue sustituida por la doctora Silvia Urioste. Asimismo, sufrió varios cambios de fiscales, pasando desde la Dra. Rita Salvo, el Dr. Carlos Negro y la Dra. Stella Llorente, hasta la creación de la Fiscalía Especializada en delitos de lesa humanidad en octubre de 2017, dirigida por Ricardo Perciballe.

Ese mismo año entró en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal uruguayo, donde hubo modificaciones y la "víctima" comenzaría a tener un trato distinto. Actualmente, entre los principales derechos, la víctima puede pedir información de cómo transcurre su causa, del resultado de la investigación, de sus derechos y de las actividades que realizar para ejercerlos. Además, tiene derecho a recibir un trato digno e igualitario y la posibilidad de participar en el proceso penal aportando

pruebas que considere necesarias para el avance de la investigación. Antes de que se dicte sentencia o culmine el proceso penal, la víctima debe ser oída tanto por el Juez como el Tribunal. Existe un servicio de apoyo a la víctima del cual puede ser parte y también puede recibir atención psicológica, social y médica. Sin embargo, el caso de las mujeres denunciadas de violencia sexual en la dictadura sigue rigiéndose por el antiguo código.

En 2020, mediante la articulación de la profesora adjunta y coordinadora del área de Derechos Humanos de la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM) de la Universidad de la República (Udelar), Flor de María Meza, las expresas pasaron a estar representadas por el abogado Juan Raúl Williman y el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Udelar. El mismo surgió gracias a la Asociación de Familiares y Víctimas de la Delincuencia y en convenio con el Ministerio del Interior con el fin de atender en materia penal a víctimas y familiares del delito. Además, si bien ya habían declarado las violaciones que sufrieron y en el expediente ya figuran sus testimonios, ese año tuvieron que volver a hacerlo a pedido de los abogados de los denunciados, quienes pudieron realizar ese movimiento bajo el Código del Proceso Penal de 1980. En dicho código, “la víctima, más que un sujeto de derecho, resultaba un objeto de prueba, seguramente fundamental para esclarecer los hechos y determinar las posibles responsabilidades, pero absolutamente ajena a la indagatoria presumarial y lo que es aún más relevante, impotente ante las resultancias de la misma”, según expresa Williman en su texto: “Situación procesal de la víctima antes y después de la reforma del Código del Proceso Penal uruguayo”.

Sumado a eso, en agosto, se venció el contrato con la Cooperativa de Salud Mental y Derechos Humanos (COSAMEDDHH), la cual ofrecía atención psicológica a expresos y sus familiares. A partir de entonces este servicio dejó de funcionar. Esto afectó a varias de las víctimas de violencia sexual que, al igual que otros ex presos políticos, hacían uso de ella.¹ Recién en mayo de 2022, el Ministerio de Salud Pública realizó una licitación para la contratación de un servicio mensual de atención en salud mental especializada en Derechos Humanos para hasta 400 beneficiarios por año en todo el territorio nacional. COSAMEDDHH se presentó al llamado.

A pesar de que las expresas políticas denunciaron a más de 100 personas entre civiles y militares, solo tres han sido procesados. En 2014 fue procesado con prisión el coronel Asencio Lucero, quien confesó la comisión de delitos de tortura. Si bien el fiscal a cargo en ese momento, el Dr. Carlos Negro realizó un análisis sobre la incidencia del género de las víctimas al ser torturadas, solicitó el procesamiento de

¹ En el marco de la Ley N° 18.596, la Cooperativa de salud mental y Derechos Humanos (COSAMEDDHH) se encargó desde 2009 de la atención psicológica de expresos políticos. La cooperativa se formó con integrantes del Servicio de Rehabilitación Social (SERSOC), una ONG que trabajaba con expresos políticos y recibía apoyo económico de agencias internacionales, hasta que el Estado asumió la tarea de reparación en materia psicológica.

Lucero por el delito de tortura. Finalmente, su procesamiento se dió por “reiterados delitos de privación de libertad” y no por violencia sexual, ni por tortura. Este delitos no está tipificado con una perspectiva de género ni de Derechos Humanos, por lo tanto no responde a la denuncia, ya que la tortura, los crímenes de lesa humanidad o la violencia sexual no fueron reconocidos como forma de vulnerar particularmente los derechos de las mujeres. El 19 de marzo de 2021, fueron procesados con prisión los militares Antranig Ohannessian y Jorge Silveira por los delitos de privación de libertad especialmente agravado, lesiones graves y violencia privada especialmente agravada. Tampoco fueron tipificados los delitos que las expresas denuncian. En esta última indagatoria, también se había incluido por pedido de fiscalía al teniente coronel del Ejército Julio Litovsky y el excomisario Silva Lara Borges, quienes fallecieron durante la investigación.

Los últimos procesamientos se realizaron al día siguiente de la audiencia temática para presentar la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dicha audiencia se realizó el 18 de marzo de 2021, fue virtual e impulsada por 14 de las expresas denunciadas en 2011. Jacqueline Gurruchaga y Blanca Luz Menéndez fueron las voceras del grupo encargadas de hablar, mientras que otras expresas aparecieron en un video que se transmitió al principio de la audiencia. El producto audiovisual fue realizado por el proyecto “Sujetas Sujetadas”², duró cinco minutos e integró entrevistas a las denunciadas con el objetivo de visibilizar las consecuencias de la violencia sexual sistemática en las mujeres y la falta de acceso a la verdad y justicia.

La audiencia contó con la participación de María Noel Leoni en representación del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y Flor de María Meza en representación de la cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Udelar. Estas dos instituciones fueron copeticionarias de la audiencia junto con el grupo de denunciadas. También estuvieron: Marina Sande (Directora de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores), Gustavo Nicastro (ex Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia), Ricardo Perciballe (fiscal especializado en crímenes de lesa humanidad), Jan Jarab (representante regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH), Julissa Mantilla (vicepresidenta de la Comisión), Flávia Piovesan, (segunda vicepresidenta), María Claudia Pulido (Secretaria Ejecutiva Adjunta para el Monitoreo, Promoción y Cooperación Técnica en Derechos Humanos), Soledad García Muñoz (Relatora Especial sobre DESCA de la CIDH), Pedro Vaca (relator para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos) y Antonia Urrejola

² Sujetas Sujetadas fue un proyecto de la Facultad de Información y Comunicación y la Facultad de Ciencias Sociales, que tenía por objetivo revisar y difundir la memoria de expresas políticas mujeres durante la dictadura, abordando diferentes temas; entre ellos, la violencia sexual.

(ex presidenta de la Comisión). Además, la audiencia fue transmitida en vivo por el canal de YouTube de la CIDH y de Udelar.

La demora en la justicia, la revictimización sufrida en las audiencias en el juzgado penal, la falta de reparación a las víctimas, y el corte en los servicios de atención psicológica y psiquiátrica a ellas, sus hijas/os y sus nietas/os desde marzo de 2020, fueron los principales reclamos realizados por las expresas y copeticionarias de la audiencia. Además, se planteó la utilización de la violencia sexual como mecanismo de tortura sistemático durante la dictadura. Así como la falta de perspectiva de género en el tratamiento del caso en la justicia uruguaya.

En 2021 la CIDH emitió una sentencia contra Uruguay en el caso Maidanik y otros, más conocido como el de “las muchachas de abril” y en la audiencia sobre el mismo, Julissa Mantilla recalcó la falta de perspectiva de género por parte de la justicia. Remarcó la importancia de la utilización de esa perspectiva cuando el caso abarque un específico ensañamiento contra el cuerpo de las mujeres. Además, ese año, Lucía Arzuaga fue la representante del grupo de denuncia en el panel organizado por la CIDH: “Violencia Sexual en dictaduras y conflicto armado: memoria, verdad y justicia”, que se desarrollará posteriormente.

El 5 y 6 de mayo de 2022 en Ginebra, se dio la exposición y defensa del Cuarto Informe periódico de Uruguay ante el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura (CAT). A la par de ese informe, había sido presentado un texto alternativo, elaborado por los colectivos de Mujeres Denunciantes y Memoria en Libertad, e impulsado por el área de Derechos Humanos de Extensión de la Udelar. Tuvo la finalidad de que el Comité le recomiende al Estado uruguayo que quite los obstáculos judiciales para avanzar en las causas, otorgue una reparación adecuada y reconozca a las víctimas del terrorismo de Estado que en su momento eran niños, niñas y adolescentes, así como a las mujeres que sufrieron violencia sexual en ese período.

Representantes de ambos colectivos se hicieron presentes en la Sala Maggiolo de la Facultad de Derecho donde fue transmitida la segunda audiencia. En esa instancia, antes de que la jornada comenzara en Ginebra, hablaron Valentina Fernandez, subdirectora de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de Cancillería; Xavier Mena, representante para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); Flor de María Meza, coordinadora del Área de Derechos Humanos de SCEAM; Mariana Mendy, coordinadora académica de SCEAM; y Graciela Dede, asesora en Derechos Humanos de la Coordinadora Residente de ONU en Uruguay.

Las recomendaciones del CAT fueron emitidas el 12 de mayo de 2022, y en ellas señaló que el Estado debe “investigar todas las denuncias de tortura cometidas en el territorio bajo su jurisdicción durante el periodo del 13 de junio de 1968 al 28 de

febrero de 1985". Además, afirmó que todas las violaciones de derechos humanos sufridas en ese entonces no deben de quedar impunes y las víctimas de ese período que sufrieron violaciones en este territorio deben de recibir una "reparación adecuada", suscribe el documento.

Por otro lado, en julio de este año el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias estuvo en Uruguay para investigar y monitorear sobre este tema. El grupo integrado por Luciano Hazan, Aua Baldé y Gabriella Citroni brindaron una conferencia de prensa y expusieron una serie de observaciones preliminares que luego fueron publicadas. Allí se mencionó que el grupo de trabajo también obtuvo información del caso de las 28 mujeres que en 2011 denunciaron violencia sexual en la dictadura. A raíz de eso, el grupo se mostró preocupado por la "información sobre los pocos avances que ha tenido el caso". Además, el documento destaca que el expediente de la causa ha pasado por tres jueces distintos y que las víctimas fueron sometidas a "prácticas retraumatizantes durante sus declaraciones y peritajes". Asimismo, el grupo de trabajo instó en que las autoridades judiciales uruguayas aceleren el proceso "para superar la impunidad".

Actualmente, las expresas están pendientes de que se cumplan los pedidos que realizaron el año pasado en la audiencia temática y esperando el seguimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso. Además, esperan que la justicia local solicite y cumpla con los procesamientos de alrededor de un centenar de denunciados.

Propósitos de la investigación

Al tener en cuenta las características de una investigación periodística, es importante encontrar lo nuevo o novedoso del tema a tratar. Por eso, nuestro principal objetivo en este trabajo es entender y explicar las razones por las que las expresas decidieron llevar el caso al ámbito internacional. Solicitaron una audiencia pública ante la CIDH para tratar su caso en 2021 y en 2022 presentaron el informe alternativo al CAT. Con ello, investigamos las fallas estructurales o sociales dentro de la justicia local, que han derivado en que luego de 10 años la causa permanezca en estado de presuntorio. ¿Faltan herramientas judiciales o voluntad política?: fue una pregunta que permeó nuestra investigación. Para cumplir ese objetivo, es vital contar con fuentes adecuadas que puedan distinguir los problemas que ocurrieron y ocurren en la causa para demorar la resolución de la justicia.

Para que la investigación no carezca de contexto y contemplando la posibilidad de un lector que desconozca cada aspecto que rodea el caso, fue necesario abordar el

fenómeno represivo de la dictadura y determinar los principales rasgos de ese período. Además, por las características de esta causa en particular, debimos enfocarnos en la utilización de la violencia sexual como un método sistemático de tortura y explicar cuándo ese tipo de violencia se convierte en un crimen de lesa humanidad. Para desarrollar este aspecto no solo fue necesario acudir a entrevistas, sino también a la consulta de documentos, como las convenciones y tratados internacionales que aluden a este tema, y a autores que lo han estudiado.

También nos proponemos narrar el proceso interno y colectivo que realizó el grupo de expresas para llegar a concretar su denuncia penal. A través de los testimonios de algunas de ellas, queremos reflejar cuál es la perspectiva de justicia que tienen hoy en día, luego de 10 años de realizada la denuncia. Además, relatamos las dificultades que atravesaron a la hora de dar su testimonio como víctimas de violencia sexual, tanto por procesos internos como por la respuesta desde la justicia. Para eso, fueron vitales los relatos sobre los primeros testimonios ante el juez hace una década y sobre la nueva instancia que atravesaron en 2020 al ser llamadas a declarar una vez más.

Tempranamente, fue claro para el grupo de investigación que para cumplir con estos objetivos se debía dividir la presentación de lo investigado en tres notas periodísticas. En primer lugar, dos artículos informativos de la situación de la causa, que aborden los principales problemas jurídicos y legales que atraviesan el caso. Son notas en las que se presentan las perspectivas de distintas fuentes desde un ángulo analítico de la situación, entrando en las vicisitudes judiciales, desarrollando antecedentes y comparando con la región. Por otro lado, decidimos utilizar otro tipo de recurso periodístico, la crónica, para presentar otros aspectos de la investigación. En esa nota, se aprecia la marca del paso del tiempo en las protagonistas de la causa a través de sus testimonios, las dificultades de ser víctima y denunciante, así como las expectativas a futuro. Es en esa pieza donde narramos las torturas sexuales vividas por las denunciantes y la característica sistemática de dichos tormentos. Son tres notas complementarias, pero que tienen vida propia. Además, como nota adicional optamos por realizar una entrevista a María Celia Robaina para destacar su trabajo como psicóloga y acompañante de las expresas.

Particularidades del tema

Esta investigación pretende abordar un caso que si bien tiene muchos años, cada vez que se trae al presente es inevitable reflexionar y pensar sobre lo ocurrido en nuestro país. Con respecto a esta causa, los estudios existentes hasta el momento han analizado la violencia sexual en este contexto desde diferentes enfoques. Por ejemplo, algunos lo hicieron desde una perspectiva de género. Además, muchas investigaciones -que se desarrollan más adelante- se concentran en analizar la

denuncia presentada por las expresas en 2011, haciendo hincapié en la memoria y testimonios individuales y colectivos. Asimismo, explican cómo estos últimos han sido un sostén para la vida de las expresas políticas. Otras se enfocan en evidenciar las torturas y la violencia sexual vivida en el terrorismo de Estado como una práctica sistemática en contra de las mujeres.

El trabajo "Mujeres y subversivas: disciplinamiento dentro y fuera de la prisión política" de Eliane Bengoechea y M^a Belén González, sostuvo que la violencia sexual dentro de las cárceles fue un aspecto meramente machista, ya que las mujeres eran sometidas a estas prácticas por el hecho de salirse de su "rol" de mujer. A su vez, la investigación expresó que al no cumplir con el estereotipo de mujer, para "corregir los comportamientos "desviados", se les ejerció la violencia sexual planificada, tecnificada, institucionalizada y específica" a estas mujeres denunciantes (*Bengoechea y González, 2014, p:20*). Además, el trabajo realizó una explicación exhaustiva de lo que significó para las expresas realizar la denuncia en 2011, así como también para sus familias y personas cercanas, clarificando que esto fue una etapa sumamente difícil para ellas. Consideramos que ese análisis y las voces de las expresas a las que pudimos acceder a través de él, es fundamental para entender la importancia del tiempo transcurrido y como ahora las denunciantes se concentran en visibilizar el tema por otras vías.

El trabajo académico se concentró en una perspectiva de género que nos sirvió para entender que lo que les pasó no fue casualidad y que se trató de degradar el género de la mujer en todo sentido. A su vez, esta tesis nos ha dejado la puerta abierta para profundizar en la justicia internacional, ya que no es el foco de su investigación porque fue presentada en 2014. "La legislación internacional empezó a abrir el camino a las mujeres, y en la cabeza de varias de ellas se empieza a gestar la idea de darle visibilidad al tema y contarle a la sociedad lo que les pasó" (*Bengoechea y González, 2014, p:69*). Asimismo, las autoras dejaron entredicho que la denuncia realizada por las mujeres podría tener "más visibilidad y aprobación" en el ámbito internacional (*Bengoechea y González, 2014, p:90*), aspecto que centró nuestra investigación.

El texto "Vivencias del horror. Tortura sexual en las cárceles de Uruguay" (2014) escrito por el grupo denunciante muestra a través de testimonios de expresas y profesionales, la sistematización de la violencia sexual y las torturas vividas en las cárceles. Este trabajo nos sirvió para comprender la magnitud de los monstruosos hechos que sufrieron estas mujeres ya que los mismos son explicados desde las voces de las víctimas. Además, realiza un análisis y explica los motivos que llevaron a que esto ocurriera, para eso hace una descomposición minuciosa del contexto de las dictaduras y las caracteriza. "En contextos represivos, la violación y la tortura sexual se utilizan con distintas finalidades: para obtener información, aterrorizar, someter y despersonalizar a la víctima, demostrar la supremacía y el poder que se tiene sobre la víctima, marcar a la víctima como una forma de castigo por su

militancia política, generar miedo, ansiedad, angustia y culpa”, para humillarlas a nivel físico y social, explicó el trabajo (*Grupo de Denuncia de la Violencia Sexual sufrida durante el Terrorismo de Estado, 2014, p:13*). Según el análisis, el método también se utiliza para mancillar “el cuerpo de la mujer como botín de guerra, lo que adquiere una gran significación en medio de conflictos políticos” (*Grupo de Denuncia de la Violencia Sexual sufrida durante el Terrorismo de Estado, 2014, p:13*).

Otro trabajo que se enfoca en investigar si la violencia que sufrieron las mujeres en la dictadura fue una violencia de género específica, es el texto “Violencia hacia las mujeres presas políticas durante la última dictadura cívico-militar en Uruguay: análisis desde una perspectiva de género” (2019) de Evangelina Sánchez Moreira. Este trabajo fue un insumo importante para el grupo porque permitió entender que las prácticas llevadas a cabo por los militares fueron parte de una estrategia para que las mujeres ocuparan su rol tradicional. Asimismo, el foco de la investigación es caracterizar las cuestiones de género que existen en la sociedad y cómo hay distintas maneras de expresar ese poder de masculinidad.

La información que construye el trabajo “«Liberar la palabra»: transmisión intergeneracional de la memoria sobre la tortura genérico-sexual durante la dictadura uruguaya” (2021) de Mariana Achugar, Gelsi Ausserbauer, Fiorella Gargaglione, Elisa García y Joaquín Márquez, nos sirvió para entender ciertos aspectos. Por ejemplo, comprender las diferentes escuchas que se han dado a lo largo de los años teniendo en cuenta un momento generacional. Ambas integrantes de este grupo de investigación reflexionamos sobre eso porque fuimos parte del proyecto “Sujetas Sujetadas”, donde mantuvimos una cercanía con las expresas que allí fueron entrevistadas.

Además de las escuchas, un punto crucial en este tema es la memoria de las mujeres que han sido las protagonistas de los diferentes momentos en donde pudieron hablar de lo que les pasó. Las distintas posibilidades han ido mutando a lo largo del tiempo dependiendo del contexto, así como también las personas que quieren oír sobre lo sucedido. “Con sus testimonios, generan conciencia sobre estos hechos y ayudan a construir una memoria colectiva relevante para las sociedades (Sutton, 2018; Alonso y Larrobla, 2014; Risso Fernández, 2012). En esa construcción, han aportado nuevas perspectivas sobre el terrorismo de Estado, centradas en redes de solidaridad y aspectos afectivos y cotidianos (Alonso y Larrobla, 2014; Simón, 2019; Townsend, 2019), ausentes cuando el relato de los ex presos varones era el único escuchado” (*Achugar, M. Ausserbauer, G. Gargaglione, F. García, E. y Márquez, J. (2021), p:98*). Por esta razón, consideramos importante destacar en nuestro trabajo los colectivos que han impulsado y colaborado para la lucha de esta causa en los últimos tiempos.

Otro antecedente importante para nuestra investigación en lo que refiere al camino hacia la justicia internacional que el grupo ha tomado, se trata del texto “Grietas en el Silencio”, escrito en 2011 por Analía Aucía, Florencia Barrera, Celina Berterame, Susana Chiarotti, Alejandra Paolini y Cristina Zurutuza. En él, las autoras se encargan de distintos aspectos de la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado en Argentina, y recaban los testimonios de hombres y mujeres detenidas en ese período. Uno de los aspectos con más relevancia de esta investigación para nuestro trabajo, es la exhaustiva recopilación de la jurisprudencia internacional sobre violencia sexual y sobre delitos sexuales en el marco de las causas de lesa humanidad. Si bien la causa de las 28 expresas políticas uruguayas no es mencionada, dada la fecha en la que se publicó el texto, se trata de un documento que recopila el marco legal internacional sobre los delitos de esa índole en el momento en que la denuncia fue presentada.

Teniendo en cuenta los temas abordados, nuestra investigación tiene la particularidad de que en la actualidad, la denuncia está en un camino hacia la justicia internacional. Esto cambia totalmente la situación de la causa, ya que la demora en el caso llevó a que las denunciantes busquen otras alternativas. Por lo tanto, pretendemos explicar e informar detalladamente los motivos para que esto ocurriese. Asimismo, cabe destacar que lo anterior sucedió el año pasado y es un tema que no ha sido abordado en profundidad todavía. Las mismas denunciantes que fueron entrevistadas por este grupo de investigación, nos informaron que después de la audiencia no tuvieron grandes repercusiones, y solo algunas fueron entrevistadas en su momento. Sin embargo, el tema fue de interés en la página oficial de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, donde a través de una nota, informaron sobre la violencia sexual y torturas sufridas en dictadura.

Dentro de las repercusiones que recibieron en los meses siguientes a la denuncia penal en 2011, según las entrevistadas, haber estado en el programa “Esta Boca es Mía” de Canal 12 significó una gran difusión de la denuncia y de lo ocurrido durante el terrorismo de Estado. Otro momento de repercusión que ellas destacan fue el estreno de la película “Migas de Pan” en 2016, que se basó en la experiencia que las mujeres vivieron en las cárceles.

Si bien en un capítulo del libro “Las Laurencias” de 2012 -desarrollado posteriormente-, Flor de María Meza y Juan Faroppa se concentran en explicar el marco jurídico nacional e internacional del caso, notamos que no hay trabajos que aborden en profundidad las facetas legales del tema en la actualidad. Solo encontramos notas de algunos medios que informaron sobre el estado de la causa y la audiencia temática de marzo de este año. Aún así, nos preguntamos ¿qué ocurre después? ¿qué pasa si la causa llega a la Corte Interamericana de Derechos Humanos?, son interrogantes que tratamos de responder en este trabajo.

Queremos reflejar la insistencia de las expresas luego de tantos años para que su causa avance y es donde debemos destacar la presentación del informe alternativo ante el CAT en Ginebra, mencionado anteriormente.

Consideramos que a esta causa la rodea la falta de difusión del tema. Seguramente la sociedad esté informada por medio de la prensa sobre las violaciones sufridas en dictadura y como eso desencadenó en una denuncia por violencia sexual, que podría llegar a la Corte IDH. Sin embargo, un punto no menos importante que la sociedad quizás desconozca o no maneje con facilidad es el ámbito jurídico y los tiempos transcurridos en la causa. En este aspecto, existe una combinación de factores que no solo recaen en la falta de cobertura por parte de la prensa, ya que el tema que este caso toca, aún tiene sesgos en lo colectivo, social y cultural, en donde el pensamiento patriarcal y la impunidad, se imponen.

Para comprender en qué contexto se enmarca el caso, nos parece importante el análisis que ha realizado la antropóloga Rita Segato, tanto sobre las relaciones de poder marcadas por el género como sobre el rol del Estado. En su libro "La guerra contra las mujeres", expresa que la estructura estatal debe evaluar experiencias vividas en el pasado y en base a ellas plantearse las dificultades que tiene en la actualidad. A su vez, sostiene que un Estado debe promover "los tejidos comunitarios" protegiendo a toda la sociedad y separarse de cualquier política "en la esfera pública estatal" (*Segato, R. (2016), p:178*). Esto explica el papel que debe de cumplir el Estado y el sistema jurídico del país con respecto a la dictadura y al respaldo de las víctimas que hoy en día buscan justicia. Además, el tema de la violencia sexual en dictadura debe de tratarse correctamente sin que intervengan convicciones políticas.

A lo largo del texto la autora señala que los problemas del Estado no se enfocan en los representantes o funcionarios del mismo, sino que la realidad es que hay que "encarar" la vulnerabilidad que presenta el Estado. Además, sostiene la idea de replantearse las razones que llevan a que este último fracase cuando pretende garantizar una sociedad con "metas de paz, justicia e igualdad" (*Segato, R. (2016), p:188*). Por otro lado, Segato afirma en su texto que lo que organiza la sociedad está construido sobre una "base patriarcal" que es "difícil de visibilizar y encuadrar en cualquier lucha" (*Segato, R. (2016), p:134*). Asimismo, la escritora asegura que lo anterior también ocurre en el campo jurídico. En relación con la causa, lo que menciona la autora son las dificultades que presenta la denuncia ya que esas características de la sociedad perjudican el avance de las luchas.

El texto "Las Laurencias. Violencia sexual y de género en el terrorismo de Estado uruguayo" compilado por Soledad González y Mariana Risso sostiene que las violaciones sexuales perpetradas por el terrorismo de Estado afectan a la sociedad

alterando su orden. Esto se intensifica si en ese orden se habilita la “transgresión” y si la impunidad continúa presente (*González, S. Risso, M. (2012), p:33*). Además, el libro sostiene que la sociedad debe ser capaz de reconocer que “estos traumatismos psicosociales ocurrieron, saber la verdad, reparar a las víctimas, exigir que actúe la Justicia” (*González, S. Risso, M. (2012), p:26*). El texto afirma que lo ocurrido no pudo ser evitable porque así como les pasó a estas mujeres podrían haber sido otras, ya que “fue parte de una estrategia estudiada y razonada, planificada y ejecutada amparada en la impunidad” (*González, S. Risso, M. (2012), p:29*).

“La lucha contra la cultura de la impunidad es entonces la respuesta a un componente esencial y estratégico de los mecanismos de implementación del terrorismo de Estado”, (*Fried, G. Lessa, F. “Lucha contra la cultura de la impunidad” (2011), p:49*). Por lo tanto, esta lucha responde a las violaciones e ilegalidades que se cometieron en la dictadura, donde las víctimas al buscar justicia deben lidiar con las secuelas de la impunidad del pasado y del presente.

Proceso de la investigación

Para desarrollar esta investigación periodística decidimos utilizar fuentes documentales y testimoniales, así como primarias -relacionándolos directamente con el hecho o la información- o secundarias -involucrándonos de forma indirecta con los hechos o la información-.

El primer instinto al tomar un enfoque judicial del tema es contactar a los abogados que han acompañado la causa desde 2011. Por eso, nuestra primera fuente fue Flor de María Meza, abogada y profesora, que aunque no ha representado al grupo legalmente, lo ha acompañado desde antes de hacer la denuncia. Los principales aspectos abordados con ella, fueron los obstáculos que tuvieron para que la causa avanzara y los motivos que llevaron a concretar la audiencia ante la CIDH. Ella apoyó a las expresas en la nueva instancia internacional, así como María Noel Leoni, que en representación del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) también estuvo en el proceso hacia la audiencia. Leoni fue otra de nuestras fuentes y con ella también abordamos los obstáculos en la causa, las perspectivas a futuro y lo que significa la audiencia ante la CIDH.

Por el mismo camino fue la entrevista con Juan Raúl Williman, abogado que representa actualmente al grupo de expresas junto con el consultorio jurídico penal de la Facultad de Derecho de la Udelar. Con él, la charla viró hacia los problemas estructurales que dificultan el avance en el caso y causan una revictimización de las denunciadas. Nos pareció pertinente también hablar con los otros abogados que

han representado al grupo, pero por diferentes motivos no nos concedieron la entrevista.

Por supuesto, fue de gran ayuda contar con el video de la audiencia ante la CIDH, para analizar con mayor detalle cada participación de los distintos actores. Además, presenciamos el panel llamado “Violencia sexual y tortura hacia las mujeres durante la dictadura en Uruguay: una deuda pendiente de justicia”, llevado a cabo en octubre de 2021. Fue un evento co-patrocinado por la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la Oficina de Investigaciones de Crímenes de Guerra de American University, la Red Latinoamericana de Litigio Estratégico en Género y por el Área de Derechos Humanos de CSEAM Udelar. Con la participación de María Leoni, Flor de María Meza Tananta, Juan Raúl Williman y Ana Rosa Amorós como panelistas y Claudia Martín como moderadora, se profundizó en lo dicho por las víctimas y sus representantes en la audiencia.

Como un claro antecedente del caso, debimos revisar la sentencia al Estado uruguayo realizada en 2011 por la CIDH ante el Caso Gelman, nombrado anteriormente, así como las repercusiones del caso. Más recientemente, en abril de 2021, se dió otra sentencia de la CIDH, en el caso Maidanik y otros, más conocido como el de “las muchachas de abril”. Fue de gran utilidad contar con dicha sentencia y el video de la respectiva audiencia. También utilizamos como fuente, las recomendaciones que realizó el Comité para Eliminar la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en el marco del 64° período de sesiones, en julio de 2016, luego de examinar a Uruguay, en donde realizaron observaciones específicas sobre el caso que nos compete. Allí se recomendó que el Estado “adopte una estrategia para enjuiciar y castigar debidamente a los autores de violaciones de los derechos humanos de la mujer durante el régimen de facto”, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia sexual.

Como se dijo anteriormente, el Estado uruguayo presentó el 5 y 6 de mayo de 2022 el Informe País ante el Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Ginebra. El segundo día, en la Sala Maggiolo de Udelar, durante la transmisión virtual de la audiencia, pudimos conversar con algunas de las expresas con quienes ya habíamos tenido contacto, para actualizar el estado de la causa y sus últimas actividades. Además, conversamos sobre el nuevo movimiento: el informe alternativo al informe país que ese día era defendido en Ginebra. Un texto que fue enviado con anterioridad al examen de la actuación del Estado por parte del Comité para generar un lobby de influencias para ganar espacio.

Para entender más a profundidad lo que significó la realización del informe alternativo, por supuesto contamos con el documento que lo desarrolla, así como el Informe País presentado por el Estado. También contamos con las grabaciones de las jornadas en las que la delegación uruguaya se presentó en Ginebra y los comunicados oficiales al respecto. Por último, otra importante fuente documental se

trató de las resoluciones emitidas por el CAT luego de escuchar la exposición sobre el informe uruguayo.

Por otro lado, también participamos del conversatorio “Género y DDHH en la Dictadura Uruguaya” realizado en la Sala Maggiolo por el Centro Estudiantes de Derecho. Allí estuvo presente Ivonne Klingler, Flor de María Meza y el profesor adjunto de Derechos Humanos, Marcelo Vigo. Dicho encuentro nos sirvió para reflexionar sobre la temática y entender mejor el funcionamiento de la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Con el objetivo de obtener una perspectiva histórica de la causa, conversamos con Carla Larrobla, profesora de historia e investigadora, que ha trabajado con asuntos del pasado reciente. Su entrevista nos ayudó a ubicar el análisis en la época correspondiente y a examinar las características de crimen de lesa humanidad. Sobre esto último, también conversamos con la auxiliar fiscal argentina especializada en delitos de lesa humanidad, Nuria Piñol. Entrevista que nos sirvió para hacer una comparación con el proceso vivido por víctimas de violencia sexual en el país vecino, y así denotar la idea de que el uso sistemático de ese método de tortura no fue un caso aislado de nuestro país, fue una característica de todas las dictaduras del cono sur.

Además, quisimos presentar casos de violencia sexual utilizada como método de tortura sistemática en conflictos a lo largo del mundo. Si bien nos fue imposible hacer una presentación exhaustiva de la verdadera cantidad de casos de esa índole, intentamos reflejar los que han sido más documentados. Para eso, decidimos utilizar un mapa interactivo como forma de presentación, ya que considerábamos excesivo e ineficaz poner toda esa información solo en forma de texto.

Bajo esa idea y al contemplar los casos de la región nombrados anteriormente que anteceden al caso uruguayo, fue necesario para nuestra investigación recurrir a distintas fuentes documentales que aclararan el panorama. En primer lugar, estuvimos presentes en el panel organizado por la CIDH: “Violencia Sexual en dictaduras y conflicto armado: memoria, verdad y justicia”. En él estuvieron mujeres que sufrieron esa violencia en Argentina, Colombia, Guatemala y Uruguay, así como expertos en Derechos Humanos que aportaron su análisis. También utilizamos un texto de Nuria Piñol, que nos cedió antes de su publicación, denominado: “Prácticas judiciales con perspectiva de género en el Ministerio Público Fiscal argentino para la persecución penal de crímenes sexuales de lesa humanidad”, para desarrollar una mejor comparación con el caso argentino.

Si bien consideramos la idea de intentar contactar a los abogados de los acusados o a ellos mismos, la descartamos, porque nuestro tema de investigación se enfoca en los problemas sistémicos que derivan en trancas judiciales. Por eso nos interesó

tener la perspectiva del Estado, más allá de lo dicho en la audiencia, preguntar sobre las demoras en la causa e indagar qué se está haciendo actualmente para que avance. Sin embargo, a pesar de varios intentos, nos fue imposible conseguir una fuente del Poder Judicial. Con quién sí pudimos hablar en más de una ocasión fue con el fiscal especializado en crímenes de lesa humanidad, Ricardo Perciballe. Con él, pudimos conversar sobre los avances que se han hecho desde la fiscalía en el caso y las expectativas sobre nuevas condenas.

Por supuesto, nos parecía de suma importancia tener la palabra de las expresas políticas que denunciaron en 2011 y luego llevaron la denuncia ante la CIDH. Entrevistamos a Ivonne Klingler, Ana Amorós, Antonia Yañez y Lucía Arzuaga. Nos contaron su experiencia a lo largo de estos diez años de ser denunciadas, sus desilusiones ante los retrasos, lo que creen que ha causado tantas dilataciones, sus perspectivas de lo que es la justicia y sus expectativas a futuro. También narraron algunas de las torturas denunciadas.

Con el afán de obtener mayor variedad de voces y declaraciones producidas en otros momentos, decidimos utilizar el libro ya mencionado: “Vivencias del Horror” y las entrevistas audiovisuales producidas por el proyecto Sujetas Sujetadas. Además, nos fue útil el análisis de la antropóloga, Rita Segato, para entender lo que significa la violencia sexual en estos contextos y específicamente también para los hombres, que aunque no es el objetivo de nuestra investigación, no es un tema ajeno al caso. Para eso, fue clave el testimonio que Segato dió en el Juicio Escobar Campana Zárate, en la audiencia del 18 de septiembre de 2019.

Para entender mejor el proceso que las expresas pasaron para realizar la denuncia y las dinámicas de un grupo de sus características, conversamos con María Celia Robaina, psicóloga que ha acompañado al grupo desde 2010. En una denuncia de esta índole, los aspectos psicológicos toman una gran importancia, entran en juego cuestiones íntimas y colectivas que necesitan de una guía profesional. Las mujeres denunciadas se han apoyado en Robaina y en Alba Pastorini, asistente social, para esta guía desde antes de denunciar, hasta ahora. La entrevista con Robaina demostró la labor que las profesionales han realizado y nos pareció necesario destacarlo más en nuestro trabajo. Por eso, decidimos realizar una nota con la entrevista en estilo directo como anexo.

En total entrevistamos a 11 personas. Debido a la situación de emergencia sanitaria por la pandemia por Covid-19, muchas de esas entrevistas las hicimos de forma virtual, a través de zoom. Igualmente, en la medida de lo posible, intentamos que la mayor cantidad fueran en persona, así que cuatro de las entrevistas principales fueron presenciales y con algunas de las personas que hicimos el primer acercamiento virtual, luego pudimos hacer un segundo encuentro personalmente. Solo con uno de los entrevistados, la entrevista fue telefónica.

Para preparar las entrevistas realizamos cuestionarios con preguntas y posibles repreguntas para cada ocasión, dependiendo de la función del entrevistado en la investigación. En el caso de las mujeres pertenecientes al grupo de denuncia, realizamos un cuestionario para todas, ya que queríamos recabar los mismos temas desde la perspectiva de cada una de ellas. Para llevar a cabo las entrevistas decidimos dividirnos las preguntas y dejamos libre la posibilidad de que cada una realizara las repreguntas que le surgieran en el momento. Siempre mantuvimos un clima de charla, que se alejó de un cuestionario rígido y dió la comodidad a los entrevistados para dar sus opiniones. Además, intentamos tener los mayores reparos posibles para que las entrevistas con las expresas no se convirtieran en un espacio más de revictimización, por lo que nunca preguntamos por las violaciones o torturas que sufrieron.

A lo largo de la investigación, también utilizamos una gran cantidad de notas periodísticas, desde 2011 hasta la actualidad, que nos nutrieron de información para luego obtener nuestros propios datos.

Otras fuentes documentales a las que debimos recurrir fueron diferentes leyes. En primer lugar, la Ley 15.848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado y la Ley 18.831 que dejó sin efecto a la anterior. También, fue necesario revisar la Ley 18.026 de 2006 del Estatuto de Roma, en específico su artículo N°13 en donde se habla del trato a las víctimas. En materia de reparación, un tema que permea la causa, debimos relevar la Ley 18.596 y lo que ella implicaba. En este aspecto legal, fue importante prestar atención a los diferentes tratados internacionales y convenciones en materia de Derechos Humanos a los que Uruguay adhiere.

Luego de recabada toda esa información, pasamos a una etapa de procesamiento de los datos antes de escribir las notas periodísticas. El método de organización que encontramos constó de una división por temas, con más o menos relevancia para la causa. En total identificamos alrededor de unos 30 temas que entraban en el análisis, y los fuimos distinguiendo a partir de las fuentes testimoniales y documentales. Para organizarnos, realizamos un documento por tema en el que pusimos toda la información que teníamos sobre cada uno.

Si bien teníamos identificados todos esos temas que queríamos reflejar en los textos, nos dimos cuenta que habían algunos que cobraban mucha importancia y permeaban nuestra investigación. Eran: el carácter sistemático de la violencia sexual durante la dictadura, el paso del tiempo sin justicia para el grupo de denuncia, las trabas en el Poder Judicial en la causa, la posibilidad de un juicio internacional y la revictimización que las denunciantes han atravesado. Con eso en mente, planificamos el orden de las notas periodísticas -que luego sufrió modificaciones- y comenzamos a escribir.

Un grito seco en la garganta

El grupo de denuncia por violencia sexual en la dictadura comenzó un camino hacia la justicia internacional como consecuencia de las trabas para el avance de la causa en lo local, en donde, entre otras cosas, nunca se ha analizado con perspectiva de género



“Cuando durante un período largo en tu país no obtienes respuesta de la justicia, un último recurso es pedir una audiencia para que te escuche la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): fue lo que hicimos”, dijo Ivonne Klingler, una de las expresas políticas que en 2011 denunciaron a más de 100 personas por violencia sexual durante la última dictadura uruguaya. Desde la realización de la denuncia, solo había sido procesado el ex capitán Asencio Lucero, quien confesó y fue sentenciado por privación de libertad, no por violencia sexual. Sin embargo, el día después de la audiencia ante la CIDH y casi diez años después de la denuncia penal, Antranig Ohannessian y Jorge Silveira fueron procesados por los delitos de privación de libertad especialmente agravado, lesiones graves y violencia privada especialmente agravada; tampoco fueron procesados por violencia sexual.

La audiencia se realizó el 18 de marzo de 2021, fue impulsada por 14 de las 28 expresas que denunciaron hace una década y en ella también participaron representantes del Estado. El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y la cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República (Udelar), fueron copeticionarios de la audiencia junto con el grupo de expresas. Las denunciantes y sus representantes reclamaron que el Estado uruguayo reconozca la comisión de torturas durante el período de facto y que desarrolle una política estatal que repare de forma integral a las víctimas de la tortura sexual. Sin embargo, el principal reclamo recayó en la tardanza de la justicia penal ante la denuncia realizada, porque “los tiempos son realmente excesivos”,

explicó Juan Raúl Williman, actual abogado encargado de la causa por el consultorio jurídico de asistencia a las víctimas del delito de la Facultad de Derecho de la Udelar. A lo largo de ese tiempo, el grupo ha realizado distintos movimientos y ha apelado a diferentes organismos para visibilizar las trabas en la justicia e intentar que esta avance.

“El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos para investigar todas las denuncias de tortura cometidas en el territorio bajo su jurisdicción durante el periodo del 13 de junio de 1968 al 28 de febrero de 1985”, según expresa la resolución del Comité contra la Tortura (CAT) de las Naciones Unidas emitida el 12 de mayo de 2022. El documento que desarrolla una serie de recomendaciones por parte del organismo, fue presentado luego de que el Estado uruguayo expusiera en Ginebra su cuarto informe periódico. Si bien este informe se presentó de forma escrita en 2018, su presentación oral fue postergada hasta el 5 y 6 de mayo de 2022. La delegación representativa del Estado uruguayo se comprometió a valorar las observaciones y recomendaciones del Comité para mejorar las políticas públicas y proteger los Derechos Humanos.

El grupo de mujeres denunciantes de violencia sexual durante la dictadura, se unió al colectivo: “Memoria en Libertad”, integrado por víctimas del terrorismo de Estado cuando eran niñas, niños y adolescentes, para redactar un informe alternativo al presentado por el Estado ante el CAT. La iniciativa surgió del área de Derechos Humanos de Extensión de la Udelar.

En la redacción del informe, por parte del grupo de mujeres denunciantes se encontraron Lucía Arzuaga y Antonia Yañez. La primera explicó que se presentó el texto “con muchas expectativas y esperando las recomendaciones”, mientras que Yañez afirmó que se trató de un informe “contundente” en el que se reclamó por “la justicia, la reparación y el reconocimiento estatal”, así como la “comprensión de los delitos de lesa humanidad como establecen las leyes internacionales”. Esos son los principales puntos que el informe alternativo desarrolló para que el CAT se expidiera, aunque también hizo hincapié en que se recomienden mecanismos para no revictimizar a las denunciantes.

Ambas expresas se mostraron disconformes con las respuestas dadas por parte del Estado el segundo día en Ginebra. “No dijeron nada de lo que nosotras dijimos: ni de reparación, ni de no revictimización, ni de agilizar la justicia”, expresó Arzuaga, quien afirmó estar “completamente decepcionada”. Yañez señaló que “las autoridades nacionales que fueron en representación de Uruguay repitieron las mismas cosas sin aportar elementos”. Por otro lado, tras conocerse las recomendaciones que el CAT le realizó al Estado uruguayo, Flor de María Meza, profesora y abogada que acompaña al grupo de denuncia desde 2010, sostuvo que las referentes a “reparación, estuvieron bien”. Aún así, consideró que faltó hacer énfasis en el género y la dictadura.

También este año, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias realizó una visita oficial a Uruguay y mostró preocupación por los “pocos avances que ha tenido el caso, a pesar de que se habían identificado inicialmente a más de cien perpetradores”. Además, el grupo instó al sistema judicial a “superar la impunidad” y acelerar el proceso.

Impedimentos

Según María Noel Leoni, la razón por la que el proceso no avanza es multicausal y mayoritariamente estructural, además de que afecta a todos los casos sobre crímenes cometidos durante la dictadura. Leoni acompaña al grupo desde 2019 en representación del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) quienes también acompañaron la denuncia en el Caso Gelman. Una de esas razones que ella encuentra recae en que las maniobras dilatorias o “chicanas” que los abogados defensores de los denunciados utilizan son demasiado permitidas por la justicia uruguaya. Williman coincide en este punto ya que gracias a dichas maniobras “los tiempos en los que el sistema de administración de justicia debería brindar una respuesta, dejan de ser razonables”, opinó. Además, él entiende que la justicia debería “establecer prioridades” y “tener las herramientas para evitar las chicanas y, en todo caso, establecer las consecuencias”.

“Es clarísimo” que la utilización de recursos dilatorios de forma excesiva, demuestra “una voluntad política de no juzgar a los responsables de los delitos de lesa humanidad”, dijo Lucía Arzuaga. Leoni expresó que existe una falta de voluntad política para dar un “impulso procesal” a las causas de este tipo y que la justicia uruguaya nunca desarrolló una institucionalidad que diera prioridad a estos casos. Además, desde su perspectiva, influye el hecho de que en nuestro país, los crímenes de lesa humanidad son llevados por cualquier juez penal, que puede o no, tener especialización en ese tipo de crímenes. “Una denuncia por delito de lesa humanidad es una más dentro de las miles que tiene el juzgado, puede estar con un hurto, con una rapiña, no hay una prioridad para trabajar sobre ese caso”, explicó Flor de María Meza. La abogada expresó que si bien la justicia penal no ha avanzado, quién sí lo ha hecho “a nivel de organización y atención, ha sido la fiscalía”.

No quedan dudas

“Desde la perspectiva de la fiscalía, la investigación está absolutamente cerrada, tenemos determinado lo que les pasó, en el lugar donde les pasó y quiénes son los responsables”, dijo Ricardo Perciballe, fiscal a cargo de la Fiscalía Especializada en Delitos de Lesa Humanidad, en la audiencia ante la CIDH. Expresó que desde su creación en 2018, la fiscalía realizó cruzamiento y análisis

de datos, lo cual sumado a los testimonios de víctimas y testigos, esclareció el panorama. Y si bien, según sus palabras, para la fiscalía el caso “está resuelto”, quedan las instancias procesales penales en las que se tratará de impulsar un avance.

En conversación con el fiscal, expresó que “lo único que falta es que se resuelvan las excepciones”, y que declaren los indagados, y una vez que eso suceda, la fiscalía estaría pronta para realizar imputaciones. Si bien algunos indagados ya han declarado, la jueza esperará a que todos lo hayan hecho, para pasar a la fiscalía y que esta haga una solicitud global de imputación.

Respecto a las demoras en el sistema de administración de justicia en este caso, el fiscal manifestó que “el Estado tiene la obligación de investigar y hacerlo en tiempo y forma” y por lo tanto “no ha cumplido con su obligación” en estos 10 años. Además, expresó que aunque desde la fiscalía se pueden objetar algunas acciones dilatorias de parte de los abogados defensores, “lamentablemente, nosotros no manejamos la agenda del juzgado ni los tiempos del Poder Judicial”.

Representantes del grupo de las expresas mantuvieron una reunión con Perciballe, en la que les disipó dudas. “Tiene las cosas al día, le preguntas por un denunciado y te dice la situación exacta”, expresó Klingler quien estuvo en la reunión. Arzuaga por su parte contempló que ante las dificultades que presenta la causa, como los diferentes lugares en que fueron torturadas y la gran cantidad de personas acusadas, “la fiscalía hizo un gran trabajo”, dijo.

Leoni cree que otra traba para el avance en este y otros procesos es el no reconocer los tratados internacionales a los que Uruguay adhiere. Para ella, la justicia debería tener en cuenta las obligaciones que dichos tratados imponen y para eso, se debería incorporar el llamado “control de convencionalidad”. Dicha acción consiste en que los jueces comparen las normas nacionales que deben aplicar en un caso con la Convención Americana de Derechos Humanos y la jurisprudencia de la CIDH. La no utilización de ese control tiene origen en la falta de políticas estatales que prioricen la administración de justicia en estos casos y que permeen la acción de los funcionarios judiciales. “Es un tema estatal, de los distintos gobiernos que han pasado, que no han tenido el compromiso de poder avanzar en una política de Estado que responda a la búsqueda de la justicia”, explicó Leoni.

La presentación de la denuncia en la audiencia ante la CIDH intentó demostrar el largo proceso que ha implicado el caso y los pocos resultados concretos que han tenido las denunciadas en estos 10 años. Con esta nueva estrategia, cada miembro del grupo y sus representantes renuevan esperanzas de distintas maneras. “Quiero que se juzgue, pero además quiero que se sepa”, dijo Ana Amorós, expresidenta política.

Para ella, eso sería importante como una forma de garantía de no repetición. Arzuaga también quiere que el caso se conozca y a su vez sea reconocido por el Estado, porque desde ese lugar “no ha habido prácticamente iniciativa de hacer conocer lo que pasó”, manifestó.

Por su parte, Leoni expresó que la principal expectativa a futuro luego de presentada la denuncia ante la Comisión es “que se investigue” y aunque no se pueden prometer resultados, es obligación del Estado hacer las diligencias necesarias para ello. Amorós cree necesario que haya más condenas, ya que quienes “nos han ultrajado, tienen que pagar”, dijo.

En los diversos movimientos que el grupo desarrolló para lograr sus objetivos, ya en 2016, el Comité para Eliminar la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) hizo públicas sus recomendaciones luego de examinar a Uruguay y observó con preocupación la situación general de las mujeres que fueron violentadas en dictadura. Recomendó al Estado que “adopte una estrategia para enjuiciar y castigar debidamente a los autores de violaciones de los derechos humanos de la mujer durante el régimen de facto”, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia sexual. Sin embargo, Flor de María Meza cree que la justicia nacional es una “vía que está cerrada” y que llevar la denuncia a la audiencia fue una puerta de entrada para llevarla a la justicia internacional. La posibilidad de que el caso llegue a juicio internacional ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH) y esperar un pronunciamiento similar al del caso Gelman en 2011 o el de las muchachas de abril en 2021, es algo que el grupo y sus acompañantes han estado discutiendo. Klingler expresó que espera un pronunciamiento por parte de la CIDH “respecto a cómo está funcionando la justicia, por todas las dilatorias que está admitiendo”. Arzuaga también aguarda un pronunciamiento de ese tipo en el que se recomiende al Estado avanzar e investigar la causa y garantizar que no se repita lo que ellas denuncian.

Si bien “sería una pena” tener que concretar el juicio internacional dada la cantidad de años que implicaría llegar a una resolución y dado que ya existen sentencias por parte de la Corte IDH en otros casos, Leoni explicó que las condiciones legales están dadas. Para que se concrete un juicio ante la Corte los recursos a nivel nacional deben ser agotados y ese no es el caso de este grupo, sin embargo, el retardo injustificado en la justicia constituye una excepción que permitiría que las mujeres puedan hacerlo.

La mirada ausente

“Otra gran barrera es la ausencia de perspectiva de género en el tratamiento de la causa”, expresó Flor de María Meza. Al tratarse de un grupo de mujeres que pasaron por las mismas situaciones de abuso sexual y teniendo en cuenta la asimetría de poder entre géneros en nuestra sociedad y cultura, esta perspectiva es

la que ayuda a ver los verdaderos ángulos del caso. Se trata de una “herramienta” que posibilita analizar los distintos aspectos de la investigación siendo conscientes de una “desigualdad estructural previa” y cuando no se la utiliza, hay una carencia, expresó Williman, abogado de las expresas. Dicha perspectiva no permea en los aparatos legales porque son “estructuras masculinas”, que han sido mayoritariamente diseñadas por hombres, analizó Larrobla, profesora e investigadora.

Otro aspecto que deja clara la falta de perspectiva de género, es la no utilización de la tipificación adecuada para un caso como este, expresó Leoni. En la causa se han utilizado “tipos penales revictimizantes” como: lesiones, privación ilegítima de la libertad y atentado violento al pudor. De esa forma, se deja de lado la tipificación del delito como “violencia sexual”, tal como lo denunciaron las víctimas, y no se la investiga como tal, lo que hace que se persigan objetivos jurídicos “equivocados”, explicó.

En las recomendaciones expedidas por el CAT ante el informe uruguayo, se expresó que el Estado, debe “elaborar y ejecutar programas de formación obligatoria y continua” a los funcionarios públicos “en materia de prevención, investigación, sanción y reparación de delitos de tortura y malos tratos, así como sobre las necesidades específicas de grupos en situación de vulnerabilidad”. También se especificó que el personal médico y judicial debe contar con formación específica para constatar los delitos de tortura y velar por que los funcionarios desarrollen técnicas de investigación no coersivas. Por último, el texto exhorta a que se incorpore la perspectiva de género en las formaciones en derechos humanos proporcionadas a funcionarios judiciales y policiales.

Según Williman, entre los operadores jurídicos hay quienes entienden e incorporan esta herramienta, hay otros que son conscientes de que existe, mientras que algunos “la confunden con una ideología”. Ahí entra la responsabilidad del Estado de capacitar a los operadores. Larrobla cree que las carencias se dan en la formación sobre la perspectiva de género, pero también respecto a los Derechos Humanos en general. Acerca de eso, la Corte IDH ordenó al Estado uruguayo en la sentencia Gelman a “implementar [...] un programa permanente de derechos humanos dirigido a los agentes del Ministerio Público y a los jueces del Poder Judicial”. En 2021, en la sentencia sobre el caso de las muchachas de abril, expresó que “el Estado ha dado cumplimiento parcial a esta medida, y la Corte continuará supervisando su cumplimiento”. En la audiencia por este caso, Julissa Mantilla en representación de la CIDH, hizo especial hincapié en la falta de perspectiva de género en la investigación sobre un caso con tres víctimas mujeres -una de ellas embarazada-. Además, recordó que es “obligación estatal, adoptar una perspectiva de género en todos los casos donde existen evidencias de ensañamiento contra el cuerpo de las mujeres”.

En la Facultad de Derecho de la UdelaR existe un curso denominado “Derecho y Género” que se dicta de manera opcional y es llevado a cabo por Flor de María Meza. Desde 2020 el curso ha contado con un amplio número de inscriptos y desde allí han realizado una vasta cantidad de actividades, explicó la profesora. En ellas se han incorporado los asuntos del pasado reciente y la experiencia de las mujeres expresas políticas. Además, junto con la auxiliar fiscal argentina especializada en delitos de lesa humanidad, Nuria Piñol, dictaron dos cursos de educación permanente denominados “Derechos Humanos, memoria y género”. A esas actividades se le suman las realizadas desde 2012 en la temática por el grupo académico denominado “Derecho y género”. El grupo funciona desde el 2001 con la finalidad de que la perspectiva de género se incorpore en la formación jurídica.

Una vez más

Las mujeres denunciantes de violencia sexual durante la dictadura volvieron a declarar en la justicia en 2020 y expresaron que fueron revictimizadas igual que en 2011 cuando presentaron la denuncia de un delito con características de lesa humanidad



Cuando un grupo de mujeres se presentó a dar testimonio luego de hacer una denuncia penal en 2011 por violencia sexual durante la dictadura, el juez encargado, Nestor Valeti, no estaba informado sobre ese período histórico y las preguntas que hacía eran inapropiadas y no referían a lo denunciado, según expresaron distintas integrantes del grupo. En un video realizado por el proyecto [Sujetas Sujetadas](#) de la Universidad de la República (Udelar), presentado en la audiencia sobre el caso ante la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH), Ivonne Klingler, expresa política, contó que Valeti les preguntó si los represores habían usado preservativo durante la violación, y realizó cuestionamientos sobre la posición de las denunciantes en sus grupos políticos. “Muchas veces fueron muy maltratadas y el juez no entendía nada de la temática, era alguien que se movía con el esquema de la justicia penal tradicional, y no tenía idea lo que era trabajar un delito de lesa humanidad”, dijo Maria Celia Robaina, psicóloga que ha acompañado a las denunciantes desde ese momento.

En una entrevista realizada a Klingler por Sujetas Sujetadas, expresó que es “preocupante” la “incomprensión de la justicia sobre cómo manejar este tipo de temas”. Además de las preguntas revictimizantes del juez, también recibió interrogantes de ese tipo por parte de los peritos. “Un psiquiatra en el juzgado me preguntó si me daba cuenta si estaba menstruando” durante la violación, contó en la entrevista. Este aspecto también fue mencionado por Jacqueline Gurruchaga, ex presa política, en la audiencia ante la CIDH, y agregó que los peritos solicitaban

otros detalles sobre las violaciones sexuales, como si estaban embarazadas o si les habían provocado abortos.

En 2020, las expresas fueron llamadas de nuevo a declarar a pedido de los abogados defensores de los denunciados. Tras presentarse nuevamente, Klingler dijo a este equipo de investigación que “fue duro porque te hacen revivir muchas cosas feas y es una revictimización”. Tuvo que recordar con detalles las situaciones de violencia sexual y tortura, mientras recibía cuestionamientos sobre la veracidad de lo que estaba diciendo. Según Lucía Arzuaga, también integrante del grupo, fueron los abogados de los denunciados quienes realizaban el interrogatorio y lo hacían de forma “muy agresiva”, dijo. Además, según lo contado por Gurruchaga en la audiencia, en más de una ocasión tuvieron que compartir la sala de espera con sus torturadores y sus respectivos abogados. Flor de María Meza, abogada que ha acompañado al grupo desde 2010, afirmó que la revictimización se denunció en la CIDH, ya que a su entender ocurre por una “mala práctica judicial”.

La denuncia por violencia sexual en la dictadura fue realizada estando vigente el antiguo Código Penal de 1980, donde la figura de “víctima” casi no tiene participación. Flor de María Meza dijo que eso es una dificultad porque la víctima solo existe en la denuncia, en el interrogatorio y algún testimonio, “después desaparece”. Actualmente esto no es así, ya que las denunciadas pueden hacer un seguimiento minucioso de cómo avanza la causa. Además, el código nuevo no permite la revictimización, afirmó Juan Raúl Williman, actual abogado de las denunciadas por el consultorio jurídico de asistencia a las víctimas del delito de la Facultad de Derecho de la Udelar.

Williman dijo que la Ley 18.026 de 2006 en línea con el Estatuto de Roma hace un tratamiento mucho más digno de la víctima, pero esto no fue tenido en cuenta en este caso. Aseguró que pudieron evitar aspectos revictimizantes, pero no se aplicó bajo el argumento de que perjudicaba al acusado. “Nadie va a hacer esto más perjudicial para el imputado, era simplemente para mejorar las garantías de las víctimas”, sostuvo. El artículo 13 de esta ley, permite que la víctima y sus familiares sean informados de todas las resoluciones y participen activamente en el caso.

El grupo se mantuvo unido para enfrentar al sistema judicial, donde fueron revictimizadas reiteradas veces y pasaron por momentos desagradables, como compartir la sala de espera con su torturador. En este tipo de acontecimientos, lo colectivo estuvo muy presente. En conversación con la psicóloga que acompañó por muchos años este grupo, María Celia Robaina expresó que la colectividad es importante para sanar las secuelas generadas por la violencia política. Además, sostuvo que presentarlo de manera colectiva genera que el sufrimiento individual e íntimo de cada una se vea reservado y cuidado porque “se habla de lo que le pasó a las mujeres” y no individualmente, dijo Robaina.

Más de una década

El 28 de octubre de 2011, el grupo de 28 expresas políticas decidió realizar una denuncia penal por violencia sexual en la dictadura en los años 1973 y 1985. La misma fue presentada ante el juez Nestor Valeti y según afirman las expresas entrevistadas la denuncia representó a todas las que no pudieron denunciar y era un hecho que la sociedad debía conocer. Las violaciones denunciadas se dieron en diversos puntos del país, en distintos años y desde diferentes puestos militares o civiles, por lo que se trató de un delito de lesa humanidad, dijo Lucía Arzuaga.

El texto de la denuncia presentada en 2011 caracterizó como delitos de lesa humanidad a la violación de cualquier índole incluyendo la penetración, la desnudez y los tocaminetos. Las denunciantes apuntan a que todo ocurrió bajo la mirada y la participación de los denunciados: militares, civiles y médicos. Al ocurrir de manera sistemática por parte del Estado se entiende que están bajo la característica de crímenes de lesa humanidad, y por tanto debe de perseguirse y castigarse a los responsables, afirmó la denuncia. Según el texto, para considerarse “delito de lesa humanidad” debe de cumplir ciertos patrones, como realizarlos en masa sobre la población civil. La denuncia sostiene que por más que hayan pasado los años, un crimen de lesa humanidad debe de tener su respaldo en una acción penal. María Noel Leoni, representante del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional -copetionaria de la audiencia ante la CIDH- explicó que un delito de lesa humanidad debe ser sistemático, generalizado y parte de una política, por lo tanto, si la violencia sexual en conflictos armados cumple con esta particularidad, es un crimen de lesa humanidad.

En el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ratificado por Uruguay, dentro de la categoría que define crímenes de lesa humanidad, se encuentra la tortura, la violencia sexual y otros “actos inhumanos” que atenten contra la vida física y mental de las personas. “La justicia uruguaya no admite que se puedan condenar por crímenes de lesa humanidad”, expresó Leoni. En Uruguay aún existe la discusión de si los delitos cometidos durante la dictadura prescribieron o no, mientras que, según Leoni, en el resto de América Latina, eso ya no se discute. Aseguró que esto no es compatible con el derecho internacional y que el Estado se aferra sólo al derecho nacional.

Puntapié

La sentencia de la CIDH en el caso Gelman en 2011 permitió que se pudiera concretar la denuncia de las expresas, ya que dejó sin efecto la ley de caducidad que legisló desde 1986. La misma amparaba y protegía a los funcionarios militares que habían cometido delitos en el período de la dictadura, aspecto que

impedía que las expresas dieran a conocer lo ocurrido. Fue un fallo en donde se sentenció al Estado uruguayo y se le realizó una serie de recomendaciones para que hechos similares no volviesen a ocurrir. Este caso se trató de María Claudia García, quien fue detenida en un avanzado estado de embarazo y separada de su esposo, Marcelo Gelman. Fue secuestrada en Buenos Aires por funcionarios argentinos y uruguayos y fue conducida a centros clandestinos donde fue torturada. En Montevideo dió a luz a una niña que poco después le fue sustraída y entregada a la familia del policía uruguayo Ángel Tauriño. Luego de eso, fue desaparecida.

En la sentencia, la Comisión llama la atención al Estado uruguayo porque además de crear una ley de amnistía, no ofreció otros recursos para que se reanudaran las causas que estaban archivadas. Entre otras cosas, la comisión enumeró todos los tratados y convenciones que el Estado pasó por alto e incumplió. Luego del juicio internacional, la Corte le sugirió al Estado uruguayo que creara unidades especializadas para investigar las denuncias sobre derechos humanos. Además, ordenó que los funcionarios judiciales se capaciten en esa materia y que el Estado brindara un adecuado acceso a información que permita el avance de las investigaciones.

Como arma de guerra:

Según el análisis que realiza la antropóloga Rita Segato en su libro “La guerra contra las mujeres”, existe un nuevo tipo de accionar bélico que posiciona al delito sexual “como arma de guerra productora de crueldad y letalidad, dentro de una forma de daño que es simultáneamente material y moral”. Para ella, ese tipo de delitos ha desarrollado una centralidad en los conflictos armados y por eso, paulatinamente, la tipificación de “violación” o “violencia sexual”, se ha incorporado en la legislación sobre crímenes de guerra. Por eso destaca que en el Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y para Ruanda, se hayan reconocido distintas formas del delito de violencia sexual.

Por otra parte, en el juicio de la “Escuelita VII” de Neuquén, Segato sostuvo que en el siglo XX se dio una transformación de la guerra, donde las mujeres no son “ese territorio anexo, apropiado, sino el propio campo de batalla donde se pelea la guerra”. Además, aseguró que esto se ve reflejado en las situaciones del presente como fueron los juicios de Sepur Zarco y los casos de Perú. En la causa uruguaya, la revictimización y el tratamiento desigual en la búsqueda de justicia se vincula con el crimen de violencia sexual en situaciones políticas, ya que que los cuerpos de las mujeres son el “campo de batalla” utilizado para vencer al enemigo.

En este mapa interactivo se encuentran algunos ejemplos del uso de la violencia sexual de forma sistemática en conflictos armados. Si bien es apenas un esbozo de la basta cantidad de casos similares, se trata de los sucesos más documentados y estudiados. Es importante tener en cuenta que los casos de violencia sexual son infradenunciados por el tabú y el estigma que el tema conlleva, además de que son invisibilizados por la sociedad.

Para acceder a los casos debe hacer click sobre el mapa que se muestra a continuación y allí se desplegará un enlace con toda la información.



Producción: Noelia González y Alejandra Linares

Al otro lado del charco

“En Argentina se ha avanzado mucho más en el tema y es donde nos miramos”, dijo Flor de María Meza. Si bien compartimos grandes similitudes en el proceso dictatorial con el país vecino, el proceso para condenar los crímenes cometidos durante ese período ha sido muy distinto. Aunque las condenas por violencia sexual durante el terrorismo de Estado también demoraron más de lo deseado, el primer fallo se dió en 2010. Además, la fiscalía especializada en delitos de lesa humanidad funciona desde 2004. Nuria Piñol, auxiliar fiscal argentina en esa materia, explicó que el funcionamiento de una fiscalía específica para esos crímenes es importante porque se necesita conocimiento histórico y empatía con las víctimas.

En el texto “Prácticas judiciales con perspectiva de género en el Ministerio Público Fiscal argentino para la persecución penal de crímenes sexuales de lesa humanidad”, que aún no ha sido publicado pero al que este equipo de investigación tuvo acceso, Piñol expresa que la primer sentencia de este tipo obligó al Ministerio Público Fiscal a cambiar su política criminal. Debieron implementar la perspectiva de

género para llevar a cabo protocolos específicos de investigación que aseguraran que las víctimas obtuvieran justicia. Aun así, al igual que sucede en nuestro país, en Argentina la investigación de estos crímenes también sufrió trabas desde el regreso de la democracia debido a “una sociedad tradicionalmente patriarcal y un Poder Judicial con resistencia a dar una escucha adecuada a las víctimas”, expresó la fiscal en su texto.

Sin embargo, luego de la primer sentencia que ya dejaba claro que no se trataba de un hecho aislado y gracias a una “creciente visibilización del tema desde la sociedad civil”, la Unidad Fiscal empezó a registrar las causas por violencia sexual y distribuyó en las fiscalías del país, un documento titulado: “Consideraciones sobre el juzgamiento de los abusos sexuales cometidos en el marco del Terrorismo de Estado”, según expone el texto. Actualmente, hay más de 30 sentencias por violencia sexual en la dictadura Argentina, contó Piñol, aunque aclaró que eso contempla alrededor de un 12% de las sentencias totales.

Tic, tac

Cuando la impunidad sigue, los objetivos cambian y cuando la desmotivación aparece, los apoyos se refuerzan: ha pasado más de una década desde que un grupo de mujeres denunció violencia sexual durante la dictadura



El tiempo vuela, los años pasan y la vida sigue. Pero en la justicia, el tiempo no vuela, ni corre, ni camina, apenas da pasitos que incluso a veces van para atrás. “En tiempos históricos un lapso pequeño, en tiempos humanos más de la mitad de la esperanza de vida actual”, dijo Blanca Luz Menéndez, expresa política, en la audiencia temática frente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). De forma irónica, un cronómetro aparecía en la pantalla apurándola a terminar de hablar. Luchando contra ese tiempo asignado, leía un papel de forma ligera, pero sus palabras reflejaban cierto desaliento al recordar que pasaron cerca de diez años de realizada la denuncia por violencia sexual en la dictadura. Las expresas políticas afirmaron que llevaron esta última a la CIDH en marzo de 2021 porque la justicia local ha sido muy lenta y no han existido grandes avances.

Según las expresas entrevistadas, la desmotivación está presente y algunas miembros del grupo sienten que lo importante fue llegar a la denuncia. En la audiencia, de las 28 mujeres que denunciaron en 2011 se presentaron sólo 14. Del grupo impulsor, tres mujeres ya fallecieron.

El actual abogado de las denunciadas, Juan Raúl Williman, afirmó que la justicia ha sido tardía porque hay cuestiones jurídicas detrás, que permiten que los abogados de los denunciados presenten constantemente chicanas que dilatan el tiempo. Sin dudar, Lucía Arzuaga agregó la idea de que falta voluntad política para juzgar a los responsables. Aún así, las expresas entrevistadas sostuvieron que están satisfechas con la participación de la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, ya que se realiza un trabajo específico en el tema y ha demostrado algunos avances.

En el año que siguió a la presentación de la denuncia ante la CIDH, el grupo se ha puesto a dialogar sobre cómo seguir de aquí en más. En conversación con algunas de las denunciadas, aseguraron que están dispuestas a ir a juicio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Como expectativa ellas buscan que todo lo vivido sea conocido por la sociedad uruguaya, y que el Estado sea debidamente juzgado. Asimismo, opinaron que el Estado debe reconocer lo sucedido en la dictadura y seguir investigando estos casos.

“Creo que nosotras no vamos a obtener justicia porque ya pasaron 10 años”, dijo tristemente y apenada Lucía Arzuaga. Aunque muchas de sus compañeras siguen buscando respuestas de la justicia local, según Flor de María Meza, varias están convencidas de que “esa vía está cerrada”.

“Estamos acá con la firme convicción de que esta audiencia y el camino de la justicia internacional puede ayudar a derribar el silencio”, expresó María Noel Leoni, quien participó de la jornada por parte de CEJIL (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional). Dicha organización solicitó la audiencia en conjunto con el grupo de denunciadas y la cátedra de UNESCO de Derechos Humanos de la Udelar. En conversación con Leoni expresó que pueden pasar entre diez y quince años entre que el caso llega a la Comisión y la Corte falla, lo que puede resultar excesivo cuando se está en espera de justicia.

Otra vez

Con palabras y gestos de rechazo, las expresas entrevistadas por este grupo de investigación, contaron que los primeros testimonios frente al juez Nestor Valetti implicaron preguntas fuera de contexto, poco empáticas y revictimizantes. Además recordaron claramente que Valetti no conocía nada sobre lo ocurrido en la dictadura, aspecto que influyó en las preguntas que les realizaron. Asimismo, por la causa han transitado varios jueces que al momento de tomar las riendas del caso debieron de informarse desde cero. Sumado a esto, otro motivo que extiende injustificadamente el tiempo y el avance de la justicia es que los abogados de los acusados presentan constantemente recursos procesales dilatorios.

Los años han pasado y en 2020, las expresas fueron llamadas a declarar nuevamente, lo que implicó una nueva revictimización. Algunas no lo hicieron, pero las que sí expresaron que las interrogantes las realizaban los abogados de los denunciados y fue “agresivo” y “duro”. “Tuvimos que recordar las cosas que pasaron, a veces hasta con detalles porque ellos tratan de hacerte caer en contradicciones”, dijo Ivonne Klingler, expresa política que, según sus palabras, sintió que revivía lo sucedido en la última declaración ante el juez. Al volver a llamarlas a declarar, “el único efecto que se consiguió fue el de revictimizarlas porque no logró ningún avance en el proceso, no era necesario”, dijo Leoni.

Esta causa está bajo el antiguo Código del Proceso Penal de 1980, y Williman expresó que el mismo “tiene cero perspectiva de género”, punto que influyó en el tratamiento de las víctimas. Sin embargo, Williman expresó en la audiencia que aunque el caso se maneje por el antiguo Código, existe una ley que debería haberse aplicado para mejorar el trato hacia las víctimas y no se hizo. Consultado al respecto, el abogado explicó que la Ley 18.026, Estatuto de Roma, establece “un trato mucho más digno para la víctima”, pero que no se utilizó. Según su reflexión, se interpretó erróneamente que la ley promulgada en 2006 no se puede aplicar retroactivamente, ya que para que ese fuera el caso debería perjudicar al reo de alguna forma y no lo hace, manifestó.

En julio de 2022, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, emitió sus observaciones sobre la situación uruguaya y mostró preocupación por las demoras en el caso específico de las expresas. “Se sometió a las víctimas a prácticas que lejos de tener en cuenta las necesidades de cuidado y reparación, las sometieron a prácticas retraumatizantes durante sus declaraciones y peritajes que debieron enfrentar”, expresa el texto. Además, el grupo califica como “valiente” la decisión de las expresas de presentar una denuncia sobre un tema invisibilizado como lo es la violencia sexual durante la dictadura.

“Uruguay, como Estado, no estuvo a la altura de los acontecimientos, no le dio a las víctimas la dignificación que se merecen”, dijo Maria Celia Robaina. Han pasado más de treinta años desde que culminó la dictadura en Uruguay, y las expresas no se sienten debidamente reparadas. Muchas no están de acuerdo con las leyes que hay al respecto, ya que los requisitos para la reparación son muy excluyentes y por lo tanto, la mayoría no hace uso de ella.

Además, las expresas actualmente no tienen acceso a la atención psicológica que por ley es un derecho que les pertenece. El servicio era brindado por la Cooperativa de Salud Mental y Derechos Humanos (COSAMEDDHH). Esta atención se venció en agosto de 2020, y recién en mayo de 2022 el Ministerio de Salud pública realizó un llamado a licitación para contratar nuevamente el servicio, al cual la cooperativa antes nombrada se presentó. “Es muy importante que tengamos atención psicológica porque todo eso que pasó incide en otros momentos de nuestra vida y nos quita seguridad para un montón de cosas”, dijo Ana Amorós. Por su parte, Flor de María Meza dijo que se trata de “una política pública que no puede echarse atrás, es un tema de cumplimiento jurídico” y que no funcione, demuestra las prioridades de las decisiones políticas.

“Un montón de disparates”

Utilizaban un patrón: detención arbitraria, desaparición forzada, torturas. Entre las condiciones inhumanas y los diferentes tipos de tormentos, aparecía una tortura específica, la sexual. “El abuso sexual era para ellos un arma de destrucción, física y moral, para hacernos pomada psicológicamente”, manifestó Brenda Sosa, expresa política, en el libro “Vivencias del horror”. En el mismo texto se encuentra el testimonio de Jacqueline Gurruchaga, quien explica cómo la violencia sexual se enmarcó en un “variado menú” de condiciones y acciones funcionales al propósito de torturar. “Nos hacían sentir que podían hacer todo lo que quisieran con nosotros, incluso desnudarnos, manosearnos, obligarnos a tocarlos, penetrarnos con diferentes objetos, etc.”, expresó. Ella fue una de las expresas políticas que leyó el texto de las denunciadas en la audiencia ante la CIDH.

“Para mí la violación es desde el momento en que te desnudan, te ponen en frente a un batallón y te hacen un montón de disparates”, expresó con repugnación Ana Amorós, una de las denunciadas. En la dictadura la violencia sexual era uno de los métodos que se utilizó para castigar a las personas, para obtener información de lo que las fuerzas armadas denominaban un “enemigo”. Según María Noel Leoni los mismos eran empleados para castigar doblemente a las mujeres por salirse de su rol de personas encargadas del hogar y ser combatientes.

El libro antes mencionado también recopila un desgarrador testimonio de Mirta Macedo, una de las impulsoras del grupo de denuncia junto con Beatriz Benzano. Con palabras firmes y concisas, Macedo cuenta que fue violada un sin fin de veces en el centro clandestino de detención y tortura, 300 Carlos. Uno de los represores abusaba de ella día por medio y en algunas ocasiones sufrió violaciones grupales de alrededor de siete hombres. Las primeras veces atinó a defenderse, pero era imposible, cuenta. Lo mismo relató Ana Amorós a este grupo de investigación: “Yo decía: si me pasa una cosa de esas, lo arañó, pensaba que me iba a defender; no me defendí un carajo y eso es algo que lo viví como una culpa”.

El sentimiento de culpabilidad estuvo presente, sobre todo en el comienzo del proceso hacia la denuncia. Muchas de las expresas cuentan que en el período encarceladas no se hablaba casi de las torturas y aún menos de la violencia sexual. Tuvieron que pasar por un proceso de desindividualizar lo sucedido: no le pasó a una, le pasó a la mayoría. La culpa recaía en preguntas como ¿porqué me eligió a mí?, ¿qué hice yo para que me eligiera?, y según la psicóloga que las acompañó, María Celia Robaina, tuvieron que apartar esas ideas para entender que la violencia sexual constituía una más de las estrategias políticas de destrucción. “Por eso el romper el silencio y el poderlo hablar con otra, el darte cuenta que no te pasó solo a vos, que le pasó a muchas y que lo hicieron a propósito para dañar, es sumamente liberador”, expresó.

Según Carla Larrobla, profesora de historia e investigadora, que ha trabajado el tema, se trató de una estrategia para deshumanizar a los detenidos, ejercida desde

la mentalidad de “eliminar al enemigo” con un concepto de guerra instalado. Además, calificó las distintas prácticas desarrolladas en la dictadura como “perversas” y aseguró que las personas encargadas de ello se especializaban minuciosamente para ultrajar la vida de los detenidos. Ella explicó que a pesar de que en Uruguay no existe un estudio específico, hay testimonios que dan cuenta de la incorporación de animales en las torturas sexuales. En otros países, como Chile, sí está estudiado y probado que se utilizaban perros entrenados para violar, explicó. Las expresas entrevistadas observan que la violencia sexual ha sido una característica represiva en variados conflictos a lo largo del mundo, y “en general se utiliza para castigar doblemente a las mujeres” que además de ser parte de los “enemigos”, se salen del rol que la sociedad le impone, agregó Lucía Arzuaga.

El 20 de diciembre se realizó un panel virtual llamado “Violencia sexual en dictaduras y conflicto armado Memoria Verdad y Justicia”, organizado por la CIDH. Por la pantalla del zoom desfilaron cuatro mujeres de distintos países (Argentina, Colombia, Guatemala y Uruguay) dejando sus relatos sobre abusos sexuales en distintos conflictos, en los que se encontraron infinidad de similitudes. En el cierre de esa jornada, Antonia Urrejola, en ese entonces presidenta de la CIDH, expresó que los testimonios daban cuenta de cómo la violencia sexual se ha utilizado como herramienta de represión y opresión hacia colectivos y comunidades.

“La violencia sexual como estrategia de tortura sistemática del terrorismo Estado, no se circunscribió al universo femenino”, los presos políticos hombres también la sufrieron, manifestó Larrobla. Según las denunciadas entrevistadas, en un primer momento se manejó la idea de que los expresos políticos entraran en la denuncia colectiva. Sin embargo, le cuesta más al hombre decir “me violaron”, explicó Arzuaga, y desde su punto de vista, el haberlos incluido hubiese demorado la concreción de la denuncia penal. Esa dificultad mayor que aparece en los hombres para testimoniar estos casos se explica porque se compromete completamente la posición y “dignidad” masculina; la “honra” y la “persona social del hombre” se vulneran ante una declaración pública de violación, dijo la antropóloga Rita Segato al dar testimonio en el Juicio Escobar Campana Zárate.

Aunque hay una notoria dificultad por parte de los varones a contar lo que les pasó, muchas mujeres tampoco han podido o no han querido hacerlo. “Siempre recuerdo a una compañera que escribía la denuncia y llegaba a la reunión y cuando iba a empezar a leer, la rompía; y no pudo, no pudo hacer la denuncia”, contó Ivonne Klingler. Segato explicó en el nombrado testimonio, que la tortura sexual “es la más extrema, por eso su relato es el más difícil” porque apela a la parte más íntima del cuerpo y la moral de las víctimas. En los primeros momentos de conformación del grupo de denuncia, las expertas que acompañaban el proceso decidieron que incluso era mejor que algunas no hicieran la denuncia “porque se trataba de cuidarlas, se trataba de no ir más allá de lo que se podía”, contó Robaina.

“Te sostenes en la colectividad” para evadir los obstáculos, comentó Antonia Yañez. Ya que el uso de torturas fue una estrategia para destruir lo colectivo y social, es importante utilizar eso mismo, “trabajarlo con otros”, para esclarecer y desindividualizar lo sucedido, explicó Robaina. Por lo tanto, que la denuncia haya sido en grupo, también ayudó a que las expresas estuvieran más protegidas, según la psicóloga, porque el sujeto colectivo reemplaza el testimonio individual público.

“El tiempo transcurrido sólo agrava los impactos de las violaciones que vivimos y de la impunidad; cada día que pasa sin justicia nuestra dignidad se ve afectada”, dijo Blanca Luz Menéndez en la audiencia ante la CIDH.

Un apoyo necesario

María Celia Robaina cuenta cómo fue el proceso vivido por las expresas políticas que denunciaron violencia sexual durante la dictadura, desde 2010 hasta la actualidad: conocerse, superar miedos, enfrentar el proceso penal y once años sin justicia.



Foto: Facultad de Psicología, Udelar. Edición: Noelia González

Antes de que 28 expresas políticas que sufrieron violencia sexual durante la última dictadura uruguaya denunciaran esos hechos penalmente, pasaron por un debido proceso de preparación. En 2010 se acercaron a la Cooperativa de salud mental y Derechos Humanos (COSAMEDDHH) para recibir apoyo profesional. La psicóloga María Celia Robaina junto con la asistente social, Alba Pastorini, formaron un equipo de trabajo para acompañar al colectivo de mujeres en ese camino. Atravesaron los desafíos propios de cualquier denuncia que implique violencia sexual, pero agravados por la sistematización con la que dicha violencia fue ejercida durante el terrorismo de Estado.

En octubre de 2011 el colectivo de mujeres realizó la denuncia y ello conllevó otra etapa diferente, en la que las profesionales las apoyaron durante las audiencias ante el juez. Desde ese momento han pasado más de diez años y Pastorini y Robaina siguen acompañando al grupo de mujeres denunciantes, quienes actualmente tienen otros objetivos. La denuncia aún sigue en presuntorio y solo tres de los más de 100 acusados por violencia sexual han sido condenados, aunque a ninguno se les tipificó ese delito específicamente.

El vínculo de Robaina con las víctimas del terrorismo de Estado no es casualidad. La madre y dos hermanos fueron presos políticos durante la dictadura cívico-militar. En 1985, cuando se recibió de psicóloga, entró a trabajar en el Servicio de Rehabilitación Social (SERSOC), una ONG que funcionaba con la idea de dar atención integral a los presos políticos que salían de la cárcel en el retorno a la democracia, a los que volvían del exilio, y a los familiares de desaparecidos o

asesinados políticos. Desde ese momento, Robaina contó que no ha parado de trabajar en la temática.

-¿La formación académica en psicología estaba preparada para este tipo de casos?

Nos tuvimos que formar con otras disciplinas. Yo venía de una formación absolutamente psicoanalítica en los años 80, la cual no alcanzaba a dimensionar este tipo de problemas. Era una formación muy centrada en la sexualidad y en las vivencias infantiles, entonces no encajaba con lo que significaban los traumatismos generados por seres humanos con intencionalidad de dañar, de destruir, de quebrar a los sujetos para combatir una ideología e imponer otra en la sociedad. Eso nos obligó a los terapeutas a formarnos en temas de psicología social, de sociología, de antropología y de filosofía política.

-En 2009 cerró SERSOC, ¿cómo fue la decisión?

En los años 80, principios de los 90, SERSOC funcionó porque recibía apoyo económico de agencias internacionales, sobre todo europeas. Pero, cuando en el 2005 empieza a gobernar el Frente Amplio, el colectivo de técnicos dijimos que no tenía ningún sentido que el servicio lo diera una ONG financiada con dinero del exterior. La verdadera reparación a las víctimas era que el Estado se hiciera cargo.

-Ahí empezó a funcionar la Cooperativa de salud mental y Derechos Humanos (COSAMEDDHH), ¿cómo ha sido su funcionamiento?

Se hizo el planteo al Ministerio de Salud Pública, e hicieron un llamado. Algunos de los que trabajábamos en el SERSOC formamos la cooperativa, que empezó a funcionar en el 2009. Fue un programa que no fue muy difundido masivamente. Sin embargo, la ley de reparación, la 18.596 dice que tienen derecho a la reparación en salud, en forma vitalicia, los beneficiarios de dicha ley, sus hijos y nietos. Por lo tanto, ese servicio le corresponde a miles de ciudadanos uruguayos en todo el país. Eso nunca se hizo bien porque solo funcionó en Montevideo y con una capacidad de 200 usuarios por año en la parte de salud mental.

-El servicio está cortado actualmente.

Yo no tengo los detalles porque me fui de la cooperativa en el 2017, pero igual mantengo vinculación con los compañeros. El gobierno del Frente Amplio dejó un último contrato que venció en agosto de 2020 y el nuevo gobierno no lo renovó.³

³ En mayo de 2022 el Ministerio de Salud Pública realizó un llamado a licitación para la contratación de un servicio mensual de atención en salud mental especializada en

Con esto, el Ministerio de Salud Pública está en falta porque no está haciendo lo que dice la ley.

-¿Desde cuándo estás involucrada con el grupo de mujeres denunciantes de violencia sexual en la dictadura y cómo fue el primer acercamiento?

Se acercaron Beatriz Benzano y Mirta Macedo en octubre del 2010 a COSAMEDDHH a raíz de que Beatriz había estado en eventos internacionales feministas donde tomó contacto con denuncias que se habían hecho en otros países por el tema de la violencia sexual en el terrorismo de Estado. Surgió la idea de que habría que denunciar todos los abusos que se cometieron con las mujeres y sus cuerpos cuando estuvieron presas. Ellas lo que decían era: sabemos que nos vamos a meter con un tema muy tabú y delicado porque a las mujeres nos ha costado horrores tomar contacto con eso, la mayoría ni siquiera quiere hablar de eso y entonces necesitamos apoyo. Por eso fueron a COSAMEDDHH.

-¿Cómo se desarrolló ese apoyo?

Hicimos equipo junto con la trabajadora social Alba Pastorini y decidimos que no íbamos a hacer un grupo de terapia, porque no era el objetivo que nos pedían. Es más, nosotras en realidad no sabemos los detalles de lo que les pasó a todas. El objetivo fue consolidar un grupo de denuncia, un grupo que fuera capaz de sostener una tarea de esa envergadura, tan difícil de manejar frente a la prensa, a sus propias familias y a la justicia. Eso fue lo principal, fortalecerlas para construir una grupalidad, por supuesto sin descuidar los aspectos psicológicos. No era un grupo de catarsis donde tenían que venir a llorar y a contar lo que les pasaba, si bien en algunos momentos ocurrió y lo tomamos con la mayor calidez y contención posible, ese no era el objetivo. A su vez, ofrecimos la posibilidad de entrevistas individuales para quien precisara, en cualquier momento y las tuvimos.

-¿Cómo fue el proceso hacia la denuncia penal?

Eran reuniones quincenales que funcionaban como taller. Primero hacíamos técnicas grupales, en otros momentos llevábamos textos disparadores o papelógrafos y las dividíamos en grupos a trabajar algunas preguntas. Siempre usamos técnicas para funcionar grupalmente y terminábamos con un momento plenario para llegar a alguna síntesis en cada reunión. Tuvimos distintas etapas que se debieron fundamentalmente a las características del grupo. Primero que nada, conocerse, integrarse. Después, hablar de sus expectativas en relación a esta denuncia, el para qué, el por qué, el para qué en este momento. Y los temores: había muchísimos miedos. Estaba el temor a ser acusadas, en vez de ser

Derechos Humanos para hasta 400 beneficiarios por año en todo el territorio nacional y COSAMEDDHH se presentó.

comprendidas. También estaba el temor de denunciar a gente que está libre, impune, que puede tomar represalias. El temor a que no las comprendieran las familias, a que los hijos no quisieran saber.

Después vino la etapa de desarrollar la denuncia y lo primero que tuvieron que hacer fue escribir su testimonio y detallar la violencia sufrida. Mientras trabajamos en esa instancia, lo que escribieron no lo expusieron al grupo, los que lo leyeron fueron los abogados después. Escribir el testimonio no fue nada fácil porque había muchas resistencias a dejar eso escrito. Recuerdo una mujer que decía: cada vez que me siento en la mesa a escribir, no puedo porque es algo tan inmundo, tan aberrante, que siento que contamina la mesa en la que come mi familia.

Algunas dijeron que no podían hacer la denuncia, e incluso en algún caso le dijimos: es mejor que no hagas la denuncia, capaz que tu rol es acompañar al grupo y apoyarlo, no tenés que exponerte. Se trataba de cuidarlas y de no ir más allá de lo que se podía.

-¿Cuál es la importancia de que la denuncia se hiciera colectivamente?

Creo que para sanar las secuelas de la violencia política es muy importante lo colectivo porque justamente es una violencia que se basa en destruir lo social y lo colectivo. Entonces, el poder trabajarlo con otros es muy esclarecedor porque se sale del sufrimiento individual y familiar para poder encontrar toda la intencionalidad social que esto tuvo. Que la denuncia haya sido colectiva hizo que no tuvieran que estar contando lo que les pasó continuamente. Hablar de un sujeto colectivo las protege porque se habla de “lo que les pasó a las mujeres” y no lo que “me pasó a mí”. No te expone, te cuida. En algo con tanta repercusión masiva, es necesario proteger la intimidad.

-Luego de realizada la denuncia penal, ¿cómo se prepararon para testificar ante el juez?

Fue otra etapa bien distinta la preparación de las audiencias. La anterior experiencia que ellas tuvieron de juzgado, fue de juzgados militares, donde eran absolutamente maltratadas y humilladas. Entonces, psicológicamente el proceso de preparación significaba salir del lugar de humillación para ponerse en un lugar de empoderamiento. En muchos momentos hablaban de la audiencia como del interrogatorio, se les retrotraían imágenes de esas experiencias anteriores tan terribles. Incluso, por ejemplo, si el juez les preguntaba: en el lugar donde usted estuvo ¿hubo alguien más?, ¿puede darme el nombre de alguien más para poderlos citar?, sentían que no podían dar nombres porque era delatar, cuando en realidad era colaborar con la justicia y aportar testigos. Esos movimientos eran cosas que teníamos que hablar y trabajarlos. Además, la experiencia de estar allí hablando de eso las hace revivir la situación, emergen un montón de recuerdos nuevos, y hay emociones muy desbordantes.

-¿Tú entraste a las audiencias?, ¿cómo fue el trato hacia ellas?

En algunas pude acompañarlas, se me permitió entrar. Me hubiera encantado poder ir a todas, pero era imposible por mi trabajo. Estar allí escuchándolas y acompañándolas era muy importante. No se me permitía hablar, cumplía un rol de contener y sostener. Además, era testigo de lo que pasaba ahí adentro, que no fueran sólo ellas. Muchas veces fueron muy maltratadas y el juez -Néstor Valetti- no entendía nada de la temática, era alguien que se movía con el esquema de la justicia penal tradicional y no tenía ni idea lo que es trabajar un delito de lesa humanidad. Esa falta de información del juez era humillante porque debería ahorrarle a la víctima que tenga que explicar cada una de las cosas.

Uruguay, como Estado, no estuvo a la altura de los acontecimientos, no le dio a las víctimas la dignificación que se merecen. A mi me parece que fueron maltratadas y revictimizadas. Sin embargo, por otro lado, un montón de grupos de la sociedad las han reconocido, valorado y escuchado. Ha tenido muchas repercusiones que han demostrado que la denuncia valió la pena y eso es reconfortante. Más allá de que la cantidad de procesados no sea la deseada, hay otros niveles de reparación que sí se han dado, a nivel más simbólico y a nivel de la memoria. Son procesos que no se pueden cuantificar.

-Decidieron llevar la denuncia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ¿estuviste apoyándolas en este nuevo paso?

Con Alba estuvimos reuniéndonos con ellas de forma quincenal para reformular la nueva etapa de este grupo. Algunas hicieron la denuncia en la CIDH, no todas. Algunas tienen interés en seguir haciendo un trabajo de difusión y con la gente, no todas. Entonces estuvimos trabajando en cómo se construye un discurso de todo el grupo y cómo poder tener distintas finalidades sin tener que estar todas juntas haciendo todo. Por supuesto que en 10 años la gente cambia y cambian sus intereses, sus tiempos y su físico. Al principio estaba todo muy enredado, pero se fue desenredando y fueron aceptando que esas complejidades estaban dentro de lo esperado.

Nadie se imaginó que la denuncia iba a demorar tantos años, ellas cuando la presentaron esperaban que en pocos años hubiera una respuesta más clara. Eso desmotiva mucho.

Reflexiones individuales

Noelia González

Cuando nos enfrentamos al desafío de elegir un tema de investigación para nuestro Trabajo Final de Grado, parecía que no había un mejor tema en el cual adentrarnos que la denuncia por violencia sexual durante la dictadura. El camino académico que recorrí desde el cuarto semestre de la carrera se vió permeado por la temática del pasado reciente, los Derechos Humanos y la memoria. El principal impulsor para involucrarme con esta temática específica fue el proyecto antes mencionado: Sujetas Sujetadas. En ese marco, estuve en entrevistas y actividades con ex presas políticas, lo que luego facilitó el contacto con ellas como fuentes para esta investigación.

Si bien la tarea del periodista muchas veces puede ser solitaria y hay ciertas ventajas en eso, en nuestro caso, considero que haber hecho el trabajo en equipo nos jugó a favor, logramos dividirnos tareas y a la vez funcionar en conjunto. Además, aunque la mayoría del tiempo de investigación estuvimos en el interior del país, debido a la emergencia sanitaria, no nos supuso un problema para el trabajo en grupo. En su momento ambas vivíamos en Mariscal, Lavalleja. Es un pueblo que actualmente tiene alrededor de 2000 habitantes y al igual que en muchas partes del interior del país, la mayoría de las personas se sienten ajenas a lo transcurrido durante la dictadura y no se suele tratar el tema socialmente. Quizás por eso, más allá de las clases de historia del liceo, no me encontré de cerca con lo ocurrido durante el gobierno dictatorial hasta Sujetas Sujetadas.

La pandemia sí nos dificultó el contacto con las fuentes, ya que muchos fueron a través de plataformas digitales o telefónicas, lo cual puede disminuir la calidad de lo obtenido en la entrevista. La virtualidad resultó ser un factor condicional en mi formación como profesional, ya que la imposibilidad de encuentros de forma física durante dos años, hizo que mi percepción de cómo hacer periodismo fuera distinta a la tradicional y que hoy en día tenga que aprender las dinámicas de trabajar en el campo.

Sin embargo, es importante reconocer que la extendida utilización de ciertas plataformas o dinámicas virtuales que provocó la pandemia, fueron provechosas en algunos aspectos de nuestro trabajo. Por ejemplo, nos permitió estar presentes -virtualmente- en paneles internacionales sobre el tema y nos facilitó el contacto con una fuente de Argentina.

Una vez elegido el tema, fue necesario reflexionar desde dónde nos parábamos como periodistas. Considero que la objetividad no debe ser la finalidad, sería una

búsqueda en vano ya que como cualquier persona, los periodistas no podemos desligarnos de nuestra subjetividad en cada decisión que tomamos y en cada detalle de la nota. El propósito en el trabajo periodístico, como bien lo explican los autores de “Gajes del oficio” (Blixen, Franco, Núñez, Uval, 2020) se trata “de ser conscientes de la incidencia de nuestra subjetividad; el esfuerzo profesional pasa por ser equilibrados y por priorizar la información y la búsqueda de la verdad por sobre cualquier otro interés”. Por eso, es importante tener en cuenta que en el periodismo, “los hechos” no existen como tales hasta que el periodista los define, es decir que lo que existe es “un flujo objetivo de la realidad, de donde los hechos son recortados y contruidos”, como lo explica Abril en el texto “Teoría general de la información” de 1997.

Dentro de este aspecto, durante todo el trabajo se nos presentó el dilema de cómo diversificar las voces, para que no siempre las mismas personas tuvieran protagonismo a lo largo de las notas. En un principio pensamos en contactar a las mujeres que habían estado en las reuniones anteriores a la denuncia penal en 2011, pero decidieron no denunciar, y a las mujeres que sí lo hicieron en su momento pero por distintas razones no han estado involucradas en los actuales movimientos del grupo. Luego de algunas reflexiones e incluso algunos intentos de contacto, decidimos que no era necesario exponer a víctimas que justamente no se han querido exponer. Aún así, no dejamos de lado el tema en sí, narramos los distintos procesos de las víctimas, a través de otros testimonios o documentos. Creo que hacer periodismo se trata de eso: hacer un recorte de la realidad intentando reflejarla de la mejor manera, sin abandonar nuestra humanidad en el proceso.

Luego nos encontramos con la idiosincrasia de cada persona y sobre todo con las formas de expresarse, lo que nos condicionó en esa búsqueda de diversidad de voces. Con algunas fuentes, las charlas fueron muy interesantes en el momento, pero a la hora de utilizar lo que dijeron, era muy complicado sintetizar sus ideas, a diferencia de otras fuentes, que por tener facilidad de declaración, nos dejaron frases que resumían perfectamente lo que opinaban. Esto es un rasgo que suele aparecer en la práctica periodística, la cual constantemente busca, no solo a aquellos con el poder de la facilidad de discurso, sino con poder económico, social o político. Los medios “tienden a dar voz a los que ya la tienen, y a silenciar a los silenciados de siempre”, expresan los autores de “Gajes del Oficio”. Sin embargo, hubo otro aspecto que influyó en esa búsqueda de diversificación de las fuentes: la imposibilidad de conseguir de primera mano una fuente estatal. Si bien pudimos exponer la posición del Estado sobre la causa, debimos hacerlo a través de otras vías distintas a la entrevista.

Las características de nuestro tema de investigación conlleva otra dificultad al tratarse de una situación en la que las víctimas relatan situaciones de horror. Personalmente, esto hizo que en algunos momentos mi sensibilidad se viera afectada a causa de los relatos y debí superar eso para centrarme en el trabajo.

Como parte de nuestra investigación, dedicamos muchas horas a la lectura de distintos autores que reflexionaron sobre la temática, tanto en Uruguay como en otras partes del mundo, así como textos que nos ayudaron a contextualizar la época de la dictadura. La causa que es protagonista de nuestra investigación comenzó en 2011, por lo que desde un punto de vista periodístico que busca siempre lo noticioso, no rinde por sí sola. Por eso, nos concentramos en presentar lo que no ha sido relevado tanto por la prensa como por la academia sobre el caso, así como su actualidad. En este aspecto, dada la cantidad de años en los que la causa ha estado activa, implicó un extenso relevamiento de los hechos ocurridos a nivel legal y social. En los temas jurídicos, fue fundamental la guía de las fuentes expertas para comprender la jerga y el funcionamiento del sistema.

Durante los meses que estuvimos investigando, se nos presentó el desafío de mantener actualizada la información que teníamos sobre cada aspecto y las opiniones de las fuentes al respecto. Y realizar ese relevamiento constante nos fue posible porque se trataba de un trabajo en el marco académico. La precarización laboral y las nuevas prácticas de lectura de periodismo escrito han imposibilitado que investigaciones de largo aliento y profundas se realicen en el marco de un medio sin un esfuerzo desmedido del periodista. Considero que es una cuestión que abarca distintas dimensiones de la realidad: la búsqueda de clicks se ha impuesto y las dinámicas de consumo de periodismo han cambiado.

Ya en 2010, Sergio Martínez Mahugo reflexionaba sobre la necesaria adaptación de los periodistas para presentar la información y relacionarse con la audiencia. En su texto, reflexiona sobre cómo el periodista se ve “obligado” a ganar una inevitable competencia con el resto de la sociedad, quienes también tienen la posibilidad de comunicar públicamente y para eso, deberá apelar a la credibilidad de su información y fuentes. Sin embargo, la reflexión del autor deriva en que en esta época existe una crisis de la credibilidad de los periodistas y que esto es reversible a través de la dimensión humanista y la función social de la profesión. Creo que para este grupo de trabajo fue posible tomar el periodismo desde ese rol social democrático. Sin embargo, las dinámicas diarias de los medios no se centran en ese aspecto, lo que deriva en prácticas periodísticas enfocadas en lo económico. Y si bien creo que es un punto que debería mejorarse, no lo menciono desde un lugar de crítica moral a la labor periodística actual y los medios, sino para exponer una realidad que da contexto a dónde estamos paradas al momento de realizar este trabajo.

El abordaje de este trabajo se centra en los principales problemas legales y sociales a los que se ha enfrentado un grupo de mujeres que denunció haber sufrido violencia sexual durante la dictadura. Además, intenta demostrar la inmensidad de factores que han trancado el avance de la causa, en donde la responsabilidad del Estado y la sociedad en sí toman el protagonismo. Dichos factores se enmarcan en

un sistema legal que como hemos podido demostrar en nuestro trabajo, permite las dilataciones de una causa de un delito de lesa humanidad por más de 10 años, no aplica la perspectiva de género como una herramienta para los casos en los que es preciso y no ha tratado a las víctimas con los reparos necesarios y las ha revictimizado.

En un futuro, creo que sería importante que existiera una línea de investigación en la que se estudie cuál fue la dimensión que tuvo la violencia sexual como método sistemático de tortura en la última dictadura uruguaya, tanto en hombres como mujeres, y qué consecuencias tuvo eso a nivel social e individual para los ex presos políticos. Además, si efectivamente el caso llega a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, me parece necesario que el tema se aborde tanto desde la academia, como desde el periodismo.

Por último, me parece importante destacar que las herramientas obtenidas durante mi formación en la Facultad de Información y Comunicación, pero especialmente en la materia y práctica preprofesional Sala de Redacción, fueron fundamentales para poder desarrollar este trabajo.

Alejandra Linares

Después de elegir el tema para el trabajo de grado con mi compañera, me di cuenta que mi interés comenzó cuando me inscribí al proyecto “Sujetas Sujetadas” allá por el 2019. Me enteré del mismo gracias a la unidad curricular “Taller de comunicación oral y escrita” dictada en la Facultad de Información y Comunicación. Recuerdo que en una de las clases la docente a cargo Mariana Achugar dijo que tendríamos la visita de una expresa política, Ivonne Klingler. Esa visita tan impresionante fue el mayor acercamiento que tuve con una parte de la dictadura que no conocía: la violencia sexual en dicho contexto. Sin dudas que escuchar ese relato fue un golpe de realidad y de impresión en mi vida. No admitía que eso hubiese ocurrido y desde ahí no dejé de involucrarme con temas similares.

En lo que respecta a la elección del tema considero que varias personas dejan de prestar atención cuando le mencionas la palabra “dictadura”. Desde mi punto de vista, esto ha sido una debilidad que ha presentado el trabajo ya que en varias oportunidades me dieron a entender que no tenía sentido hablar de lo que “ya pasó”. Aún así, esto lo observé como un impulso para seguir investigando el tema y la causa principal de este trabajo. El libro de Las Laurencias compilado por Soledad González y Mariana Risso asegura que una característica de la “cultura uruguaya en la pos dictadura es el predominio de una moralidad pública que privilegia la negación colectiva y el silencio individual sobre los crímenes del Estado, como valores sociales de mayor jerarquía que la difusión de la verdad y la administración de justicia” *González, S. Risso, M. (2012), p:60.*

El proyecto de “Sujetas Sujetadas” duró aproximadamente dos años y en él realizamos entrevistas a expresas que contaron sus experiencias, lo “rescatable” y lo que querían olvidar de aquel contexto vivido en el terrorismo de estado. Cada testimonio que pasó por la sala de televisión de la facultad fue sorprendente y en varias oportunidades me fui a mi casa con una sensación de impotencia y tristeza. Hasta ahora me conmueve el valor que tienen para contar lo que les sucedió y cómo hacen para seguir adelante con esa carga tan pesada. En lo personal, este último punto fue el más difícil de enfrentar en la investigación ya que fueron entrevistas profundas y sensibilizantes, a pesar de que algunas se desarrollaron en la virtualidad.

Me parece importante reflexionar sobre las características de la denuncia, ya que es aterrador pensar la edad que tenían las expresas al momento de ser detenidas y como a su corta edad tuvieron que ser sometidas a violaciones inimaginables, sin ninguna justificación. Es un aspecto que no me deja de sorprender sumado a que es impresionante la antipatía por parte de los militares hacia el género femenino y cómo estos se especializaron en destratarlas. Rita Segato se pregunta en su libro “La guerra contra las mujeres” porque son ellas las que reciben las agresiones de

“formas sexualizadas”, a lo que responde que “es en la violencia ejecutada por medios sexuales donde se afirma la destrucción moral del enemigo, cuando no puede ser escenificada mediante la firma pública de un documento formal de rendición” Segato, R. (2016), p:147. Esto explica de alguna forma las violaciones sistemáticas que recibieron las expresas, donde además de ser mujeres eran también militantes con ideas reivindicadoras sobre los principios y creencias que había en ese momento.

A lo largo del proceso de investigación, el trabajo ha presentado algunas dificultades como por ejemplo el acceso a determinadas fuentes relevantes para el trabajo. Esto se dio con algunos abogados que a pesar de ser insistentes no quisieron respondernos u otros tenían problemas de salud. Además, cuando tuve que ir a conseguir una fuente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) para que nos informara del avance de la causa, me fue imposible. Recuerdo que ese día recorrí todo el edificio de la SCJ sin recibir respuestas y los funcionarios justificaron que no había una fuente adecuada para responder a mis interrogantes. En su momento me fui un poco frustrada pero considerando que eso era parte del proceso. Algo similar me sucedió cuando fui a la Secretaría de Derechos Humanos donde estaba segura que podría encontrar algo en el expediente, la sensación fue parecida, toda la información que allí había ya la conocía y no me pude llevar nada nuevo.

Por otro lado, lograr conseguir fuentes internacionales fue aún más difícil, como es el caso de la comisionada Julissa Mantilla o la escritora Rita Segato. Sin embargo, leer los textos de esta última fue una de las cosas que me ayudó a entender la sistematización de la violencia sexual en mujeres en contextos armados. Claramente es entendible que los tiempos, trabajos y lugares a veces no permiten que se de ese contacto. Esto lo tomamos como un aprendizaje a tener en cuenta cuando en el tema se necesitan esas voces que enriquecen nuestro trabajo. Aún así, gracias a la virtualidad pudimos conversar con Nuria Piñol, auxiliar fiscal argentina especializada en delitos de lesa humanidad.

Como otro aprendizaje a destacar me quedo con las distintas charlas virtuales y encuentros presenciales en las que tuve presente, como fueron los paneles y conversatorios que hablaron sobre el tema. En cada uno de ellos aprendí a escuchar y empatizar con los participantes que desde su función o experiencia me aportaron mayor conocimiento. Sin embargo, en la reunión frente a el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura me fui un poco desilusionada, ya que tenía la esperanza de que la violencia sexual y el avance de dichos casos en dictadura fueran temas más relevantes.

A raíz de lo recabado por este grupo, no dejo de plantearme las carencias y lentitudes que presenta la justicia uruguaya y más cuando se trata de un delito de violencia sexual de lesa humanidad. Hay que seguir luchando y profundizando por una justicia uruguaya eficaz en lo que remite a causas de violencia sexual

comenzando por llamar los delitos por su nombre. Por lo tanto, incentivo a que las personas se interesen y se especialicen en estos temas y como nos dijo Ivonne Klingler en una entrevista “que todo el mundo pueda saber la verdad de los hechos y después cada uno hace con esa verdad lo que quiere”. Siguiendo la misma línea, considero que deben de existir capacitaciones obligatorias en perspectiva de género tanto para los funcionarios jurídicos como también en el ámbito educativo. Además, me parece importante que se investiguen estos temas desde el periodismo, ya que un periodista tiene la posibilidad de contrastar, recabar y verificar una información.

Nuria Piñol sostiene en su texto que las “prácticas judiciales con perspectiva de género” deben de tener en cuenta estereotipos que permitan deconstruir y “generar condiciones de igualdad en el acceso a la justicia, incluso con medidas específicas a favor de las mujeres para revertir prácticas discriminatorias”, *Piñol, N. (2021)*. Estoy de acuerdo con esto porque me parece innecesario revictimizar a las expresas con sus declaraciones, esto podría mejorar si la perspectiva de género está presente en el personal jurídico a cargo.

En base a lo mencionado anteriormente, con este trabajo de investigación y desde el lugar de periodistas pretendemos brindar una información verídica, detallando todas las puntas de la causa. Es nuestro objetivo dar a conocer a la sociedad lo sucedido de una forma clara y comprensible, que permita reflexionar sobre lo ocurrido. Además, es importante reflejar la resistencia de estas mujeres a lo largo de los años y cómo eso ha repercutido en su cotidianidad y en el trato que les brinda la justicia. Es por esto que con las notas desarrolladas por el grupo aspiramos dar visibilidad a esas partes que rodean una causa penal, respetando la sensibilidad del tema.

Para finalizar esta reflexión, agregó que el trabajo de grado no fue saturado pero sí de mucho trabajo, con varias pausas que tuvieron que respetarse. En lo personal, pude dedicarme plenamente a la tesis y fue un período ameno de trabajar. Claramente esto se logró gracias a la buena relación y comunicación que mantuvimos con mi compañera, optando siempre por el diálogo y el trabajo en equipo, sin recargarnos. Esto también pudimos comprobarlo cuando en la pandemia tuvimos que recurrir a la virtualidad para desarrollar las entrevistas y trabajar plenamente a distancia.

Bibliografía

(1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). [Archivo PDF].

<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

(1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. [Archivo PDF]. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf

Alonso, J. y Larrobla, C (2014). Memorias femeninas en el Uruguay pos-dictadura. *Aletheia*. 5 (9). pp. 1-14 <https://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/ATHv5n09a10/11469>

Abril, G. (1997). *Teoría general de la información*. (1.ª Ed.). Madrid: Cátedra.

Achugar, M., Ausserbauer, G., Gargaglione, F., García, E. y Márquez, J. (2021) «Liberar la palabra»: transmisión intergeneracional de la memoria sobre la tortura genérico-sexual durante la dictadura uruguaya. *Revista Encuentros Latinoamericanos, segunda época*. Vol. V, Nº 1 <https://ojs.fhce.edu.uy/index.php/enclat/article/view/1279/1326>

Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Oficina de Investigaciones de Crímenes de Guerra de American University y la Red Latinoamericana de Litigio Estratégico en Género (26 de octubre de 2021). *Violencia sexual y tortura hacia las mujeres durante la dictadura en Uruguay: una deuda pendiente de justicia*. https://media.wcl.american.edu/Mediasite/Play/660c6f4c869c40ebb40aaaf2b6f043141d?fbclid=IwAR1KhYO39ld96itVjK_RTDH-Fq-5H9JPIUeyl_3txwNWSVQxbNUdmj4Pogg

Alonso, J y Larrobla, C. (2014) Memorias femeninas en el Uruguay pos-dictadura. *Aletheia*, 5 (9). https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6417/pr.6417.pdf

Alonso, J. (2016) La prisión masiva y prolongada en perspectiva de género. Mujeres presas durante la dictadura uruguaya (1973-1985). En G. Sapriza y M. Folle (Ed.) *El tiempo quieto Mujeres privadas de libertad en Uruguay*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República https://www.fhuce.edu.uy/images/genero_cuerpo_sexualidad/Publicaciones/FHCE_MPL_2016-11-14-LR_web.pdf#page=49

Aucía, A. Barrera, F. Berterame, C. Chiarotti, S. Paolini, A. (2011) *Grietas en el silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado*. ART Talleres Gráficos Rosario.

Bengoechea, E. y González, M. (2014) *Mujeres y subversivas: disciplinamiento dentro y fuera de la prisión política* [Tesis de Grado, Universidad ORT Uruguay, Facultad de Comunicación y Diseño]. <https://sisbibliotecas.ort.edu.uy/file/1379>

Blixen, S., Franco, F., Núñez, B., Uval, N. (2020) *Gajes del oficio. Manual para la enseñanza del periodismo*. Montevideo: Universidad de la República. Comisión Sectorial de Enseñanza

Busquets, J. y Delbono, A. (2016) La dictadura cívico-militar en Uruguay (1973-1985): aproximación a su periodización y caracterización a la luz de algunas teorizaciones sobre el autoritarismo. *Revista de la Facultad de Derecho*. (41)

http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652016000200004

Caetano, G. Rilla, J. (1987). “Breve historia de la dictadura (1973-1985)”. Ediciones de la banda oriental.

Comité contra la Tortura. *Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Uruguay*. [Archivo PDF]

https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/URY/INT_CAT_COC_URY_48654_S.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018) *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 4: Derechos Humanos y Mujeres*.

<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo4.pdf>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (25 de julio de 2016). *Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados del Uruguay*.

<https://acnudh.org/comite-para-la-eliminacion-de-la-discriminacion-contra-la-mujer-cedaw-uruguay-2016/>

Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2019) *Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, Uruguay*

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/332/82/PDF/G1833282.pdf?OpenElement>

Código del Proceso Penal [CPP]. Ley 19.293 de 2014. 19 de diciembre de 2014. (Uruguay)

Código del Proceso Penal [CPP]. Ley 15.032 de 1980. 07 de julio de 1980. (Uruguay)

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Gelman vs. Uruguay. Sentencia de 24 de febrero de 2011. (Fondo y Reparaciones)* [Archivo PDF]

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Maidanik y otros vs. Uruguay. Sentencia de 15 de noviembre de 2021 (Fondo y Reparaciones)* [Archivo PDF]

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_444_esp.pdf

CIDH - IACHR [@CIDH]. *Violencia sexual en dictaduras y conflictos armados: Memoria, Verdad y Justicia*. Twitter <https://twitter.com/i/broadcasts/1IPKqmbOgnKb>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (16 junio de 2021) *Audiencia Pública. Caso Maidanik y otros Vs. Uruguay. Parte 1 Confesiones* [Archivo de Vídeo]. Youtube.

https://www.youtube.com/watch?v=zNdf5w7ZY_U

Corte Interamericana de Derechos Humanos (17 junio de 2021) Audiencia Pública. Caso Maidanik y otros Vs. Uruguay. Parte 2 Confesiones [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=6T42f-1Avuw>

Caras y Caretas. *Legítima Defensa 25 set 2020*. Confesiones. [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=74QYcBRIXTI>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (12 de noviembre de 2019) *Uruguay: verdad y justicia* [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://youtu.be/iW7AnC1OCrs>

Damian Radiminski. (18 de septiembre de 2019). *Declaración testimonial Rita Segato-Juicio Escobar-Campana Zárate*. [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=6EFE8hH84tc>

De Giorgi, A. (2015) Entre el pasado y el presente. Entre lo personal y lo político: Narrativas y apuestas de las ex presas políticas en Uruguay. *Tempo e Argumento*, 7 (15), pp. 202-228. <https://revistas.udesc.br/index.php/tempo/article/download/2175180307152015202/4665/20132>

Fried, G. y Lessa, F. (Ed.) (2011) *Lucha contra la cultura de la impunidad*. Ediciones Trilce <https://sitiosdememoria.uy/sites/default/files/2020-02/luchas%20contra%20impunidad.pdf>

Fuchs, M. (3 de Marzo de 2022) *Entrevista a Antonia Urrejola. El 2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: avances y desafíos que deja una presidencia histórica*. Agenda, Estado de Derecho. <https://agendaestadodederecho.com/el-2021-de-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-avances-y-desafios-que-deja-una-presidencia-historica/>

Gavilánez, N. (2019) *Aplicación del Plan Cóndor, repercusiones sociales y políticas en países del Cono Sur en los años 1970-1980*. Universidad Central del Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/21865/1/T-UCE-0010-FIL-961.pdf>

González, S. y Risso, M. (Ed.) (2012) *Las Laurencias Violencia sexual y de género en el terrorismo de Estado uruguayo*. Ediciones Trilce. <https://sitiosdememoria.uy/sites/default/files/2020-03/Risso%20-%20Gonzalez%20-%202012%20-%20Las%20Laurencias.pdf>

Grupo de Denuncia de la Violencia Sexual sufrida durante el Terrorismo de Estado, (2014) *Vivencias del horror. Tortura sexual en las cárceles de Uruguay*. Irredentos Libros. <http://www.psicosocial.net/historico/images/IrredentosLibros/Vivencias-del-horror-Tortura-sexual-en-las-carceles-de-Uruguay.pdf>

Gral. Luna e Investigaciones durante la dictadura. *Agesor*. <https://www.agesor.com.uy/movil/noticia.php?id=49414>

GT interinstitucional (2014) *Violencia y delitos sexuales Bases para el diseño de una estrategia interinstitucional de abordaje de la violencia sexual*. INAU

Juicio Escuelita. *Juicio Escuelita VII, audiencia 14: declaran Rita Segato y María Sonderéguer* [Archivo de Vídeo]. Youtube <https://www.youtube.com/watch?v=TkjgcsxCyiw>

Ley 18.831 de 2011 Restablecimiento de la pretensión punitiva del Estado para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de Estado hasta el 1° de marzo de 1985. 27 de octubre de 2011.

Ley 15.848 de 1986. Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. 22 de diciembre de 1986.

Ley 19.550 de 2017. Transformación de Fiscalía Letrada Nacional en Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad. 09 de noviembre de 2017.

Ley 18.026 de 2006. Modificación al Código Penal. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Genocidio. Crímenes de Lesa Humanidad. Crímenes de guerra. 25 de setiembre de 2006.

Ley 18.596 de 2009. Reparación a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado en el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. 18 de noviembre de 2009.

Mahugo, S. (2010). *Reinventar el periodismo: medios necesariamente más participativos para una sociedad más democrática*. Razón Y Palabra. Quito: Universidad de los Hemisferios.

Marmol, P. *Sepur Zarco y la violencia sexual como estrategia militar*. Recuperado de <http://ciprevica.org/sepur-zarco-y-la-violencia-sexual-como-estrategia-militar/>

Meza, F. y Piñol, N. (2020) Buenas prácticas para avanzar en la investigación y juzgamiento de los crímenes sexuales contra las mujeres durante el terrorismo de estado en Uruguay: revisando el caso Argentino. En T. Antonelli (Ed.), *Mulheres, Gênero e Sexualidades na sociedade - diversos olhares sobre a cultura da desigualdade Volume I* (pp. 285) Marília/Oficina Universitário São Paulo/Cultura Acadêmica

Ministerio de Relaciones Exteriores (2022) *Comunicado de prensa N° 69/22 Presentación de Uruguay ante el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas* <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/comunicacion/comunicados/presentacion-uruguay-ante-comite-contra-tortura-naciones-unidas>

Observatorio Luz Ibarburu. *Denuncia*. <https://www.observatorioluzibarburu.org/media/uploads/2-1102552011.pdf>

Observatorio Luz Ibarburu. *Causa 2-110255/2011*. Recuperado de <https://www.observatorioluzibarburu.org/causas/134>

Observatorio Luz Ibarburu. *Procesamientos 2020-2022*. [Archivo PDF]. https://www.observatorioluzibarburu.org/media/uploads/Listado%20procesados%202020%20-%202021%20-%202022_1ZKx9EF.pdf

(2022). *Observaciones preliminares del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias al concluir la visita oficial a la República Oriental de Uruguay (7 al 14 de julio de 2022)* [Archivo PDF].
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/wgeid/2022-07-14/Observaciones-preliminares-GDTFI-Uruguay.pdf>

Odio, E. (2014) *De la violación y graves agresiones a la integridad sexual como crímenes sancionados por Derecho Internacional humanitario (Crímenes de guerra)*. Biblioteca Nueva
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/a12116.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (8 de marzo de 2022) *Los Estados de las Américas deben actuar para combatir la impunidad de la violencia sexual en contextos de conflicto o dictadura*. OEA
<https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/049.asp>

Piñol, N. (2021) *Prácticas judiciales con perspectiva de género en el Ministerio Público Fiscal argentino para la persecución penal de crímenes sexuales de lesa humanidad*. CLACSO, Curso Internacional “Políticas Públicas y justicia de género”

Paredes, A. (2004) La Operación Cóndor y la guerra fría. *Revista Universum*, 1 (19), 122-137.
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-23762004000100007&script=sci_arttext&lng=

Revistalabicileta 20111101 *Violencia sexual en dictadura Confesiones* [Archivo de Vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=zSi_jdcCUXc

Rodríguez, M. (Director). (2016). *Migas de Pan* [Película].

Rodríguez, P. (2019) Garantías contra los crímenes de lesa humanidad en Uruguay. *Revista de Derecho Público*, 28 (56), 69-94
<http://www.revistaderechopublico.com.uy/ojs/index.php/Rdp/article/view/121/91>

Rico, A. (2005). *Cómo nos domina la clase gobernante. Orden político y obediencia social en la democracia posdictadura. Uruguay (1985-2005)*. Trilce.
<https://www.trilce.com.uy/pdf/Como%20nos%20domina.pdf>

Ruiz, M. (2014) *Escenas de la vida ciudadana de las uruguayas en la pos dictadura*. Caravelle. <https://journals.openedition.org/caravelle/>

Sapriza, G. (2009) Memorias de mujeres en el relato de la dictadura (Uruguay, 1973-1985). *Violencia / carcel / exilio. Deportate, esuli, profughe*, (11)
https://www.unive.it/pag/fileadmin/user_upload/dipartimenti/DSLCC/documenti/DEP/numerin11/07_Dep_11_2009Sapriza.pdf

Sánchez, E. (2019) *Violencia hacia las mujeres presas políticas durante la última dictadura cívico-militar en Uruguay: análisis desde una perspectiva de género* [Tesis de Grado, Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales].

https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/24151/1/TTS_SanchezMoreiraEvangelina.pdf

Segato, R. (2016) *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de sueños
https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/map45_segato_web.pdf

Sujetas Sujetadas (18 de marzo de 2021) *Denuncia CIDH Largo difusión Confesiones* [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=GazZ0JKhmkg>

Taller de Género y Memoria Ex Presas Políticas (Ed.) (2003) *Memorias para armar III* Editorial Senda. <https://www.memoriaparaarmar.uy/page/memoria-para-armar-tres>

Tortero, M. (2011) *Mujeres uruguayas en dictadura. Aportes desde su accionar colectivo*. [Tesis de grado - Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República].
<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/9857>

Universidad de la República (18 de marzo de 2021) *Audiencia sobre el «Acceso a la verdad, justicia y reparación con perspectiva de género en Uruguay»* Confesiones [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=YVoKOBPFpSA>

Villellas, M., Villellas, A., Urrutia, P y Royo, J. (2017) *Violencia sexual en conflictos armados. Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global*. (137), 57-70.
<https://www.fuhem.es/2018/05/24/violencia-sexual-en-conflictos-armados/>

Williman, J. *Situación procesal de la víctima antes y después de la reforma del Código del Proceso Penal uruguayo. Ley 19.293 de 19 de diciembre de 2014 y sus modificativas*. [Archivo PDF].
<https://www.willimanyasociados.com.uy/descargas/situacion-procesal-de-las-victimas-del-delito.pdf>

Yaffé, J. (2012). *La dictadura uruguaya (1973-1985): nuevas perspectivas de investigación e interpretación historiográfica*. Estudios Ibero-Americanos.
<https://www.redalyc.org/pdf/1346/134623711003.pdf>

NOTAS PERIODÍSTICAS:

(29 de octubre de 2011). *Denuncia penal por torturas y violencia sexual en dictadura. La Red 21*.
<https://www.lr21.com.uy/politica/477618-denuncia-penal-por-torturas-y-violencia-sexual-en-dictadura>

(8 de diciembre de 2014). *Traslado de fiscal "atrasará" causa por violaciones en dictadura. Montevideo Portal*.
<https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Traslado-de-fiscal-atrasara-causa-por-violaciones-en-dictadura-uc255215>

(10 de octubre de 2014). Estado de conmoción. *La Diaria*.
<https://ladiaria.com.uy/articulo/2014/10/estado-de-conmocion/>

(10 de agosto de 2015). Torturaban, pero “con dignidad”. *Agesor*.
<https://www.agesor.com.uy/noticia.php?id=18574>

(10 de agosto de 2015). Álvarez Petraglia: “Amodio Pérez es un paramilitar que debe ser procesado por coautoría de homicidio y torturas”. *En perspectiva*.
<https://enperspectiva.uy/en-perspectiva-programa/entrevistas/alvarez-petraglia-amodio-perez-es-un-paramilitar-que-debe-ser-procesado-por-coautor-ia-de-homicidio-torturas-y-privacion-de-libertad/>

(5 de abril de 2018). Se reactivó causa por abuso sexual y torturas a 28 mujeres iniciada en 2011. *La Diaria*.
<https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2018/4/se-reactivo-causa-por-abuso-sexual-y-torturas-a-28-mujeres-iniciada-en-2011/>

(23 de noviembre de 2020). Los calabozos de la locura, violencia sexual contra mujeres en la dictadura de Uruguay. *France 24*.
<https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20201123-los-calabozos-de-la-locura-violencia-sexual-contra-mujeres-en-la-dictadura-de-uruguay>

(17 de setiembre de 2011). Cuestionan escaso avance en causa de abuso sexual en dictadura. *La Red 21*.
<https://www.lr21.com.uy/politica/1434893-cuestionan-escaso-avance-en-causa-de-abuso-sexual-en-dictadura>

(20 de marzo de 2021). Qué es lo que investiga la Justicia tras la denuncia de las 28 expresas políticas y qué involucra a víctima mercedaria y a quienes estaban en el Cuartel

(22 de marzo de 2021) Violencia contra mujeres en dictadura: CIDH cuestionó al Estado uruguayo. *Universidad de la República*.
<https://udelar.edu.uy/portal/2021/03/violencia-contra-mujeres-en-dictadura-cidh-cuestiono-al-estado-uruguayo/>

(17 de marzo de 2021) Expresas políticas uruguayas piden justicia por violencia sexual en dictadura ante la CIDH. *Sputnik*.
<https://mundo.sputniknews.com/20210317/expresas-politicas-uruguayas-piden-justicia-por-violencia-sexual-en-dictadura-ante-la-cidh-1110082383.html>

(28 octubre de 2021) Víctimas de tortura sexual buscan justicia en Uruguay. *Naciones Unidas*. <https://www.ohchr.org/es/stories/2021/10/victims-sexual-torture-seek-justice-uruguay>

(6 de mayo de 2022) Uruguay ante el Comité Contra la Tortura de la ONU. *Extensión de la Universidad de la República*.
<https://www.extension.udelar.edu.uy/uruguay-ante-el-comite-contra-la-tortura-de-la-onu/>

(6 de mayo de 2022) Presentación de Uruguay ante el Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas. *Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente*
<https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/noticias/presentacion-uruguay-ante-comite-contra-tortura-naciones-unidas>

(3 de mayo de 2022) Este miércoles los colectivos Grupo Mujeres Denunciantes y Memoria en Libertad defenderán informe alternativo ante Comité contra la Tortura de ONU. *La diaria*.
<https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2022/5/este-miercoles-los-colectivos-grupo-mujeres-denunciantes-y-memoria-en-libertad-defenderan-informe-alternativo-ante-comite-contra-la-tortura-de-onu/>

(6 de mayo de 2022) Uruguay presentó informe al Comité de ONU contra la tortura. *Telenoche*.
<https://www.telenoche.com.uy/nacionales/uruguay-presento-informe-al-comite-onu-contra-la-tortura-n5328941>

(27 de enero de 2022) Dos de cada tres casos que atendió el consultorio penal de Udelar fueron delitos sexuales de género. *El Observador*.
<https://www.elobservador.com.uy/nota/dos-de-cada-tres-casos-que-atendio-el-consultorio-penal-de-udelar-fueron-por-delitos-sexuales-y-de-genero-20221261960>

(4 de noviembre de 2021) SCJ sancionó a al menos tres abogados por realizar “maniobras dilatorias” en causas de DDHH. *La diaria*.
[https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2021/11/scj-sanciona-a-al-menos-tres-abogados-por-realizar-maniobras-dilatorias-en-causas-de-ddhh/#:~:text=SCJ%20sancion%C3%B3%20a%20al%20menos,de%20DDHH%20%7C%20la%20diaria%20%7C%20Uruguay&text=Suprema%20Corte%20de%20Justicia%2C%20en%20Montevideo%20\(marzo%20de%202021\)](https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2021/11/scj-sanciona-a-al-menos-tres-abogados-por-realizar-maniobras-dilatorias-en-causas-de-ddhh/#:~:text=SCJ%20sancion%C3%B3%20a%20al%20menos,de%20DDHH%20%7C%20la%20diaria%20%7C%20Uruguay&text=Suprema%20Corte%20de%20Justicia%2C%20en%20Montevideo%20(marzo%20de%202021))

González, N. (01 de abril de 2021). Hasta la justicia. *Sala de Redacción*.
<https://sdr.fic.edu.uy/hasta-la-justicia/>

Luis Rómboli. (13 de marzo de 2013). Sin aviso. *La Diaria*.
<https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2013/3/sin-aviso/>

Parrado, M.(16 de setiembre de 2020). Mujeres que denunciaron abusos sexuales durante la dictadura volvieron a declarar. *Caras y Caretas*.
<https://www.carasycaretas.com.uy/abusos-sexuales-durante-la-dictadura>

Pinto, S. (18 de marzo de 2021) Verdad, justicia y reparación: audiencia de expresas políticas en la CIDH. *Caras y Caretas*.
<https://www.carasycaretas.com.uy/expresas-politicas-abuso-sexual-corte/>

Pagola, F. (26 de febrero de 2021) Expresas políticas reclaman justicia por la denuncia colectiva de violencia sexual que presentaron hace diez años. *La diaria*.
<https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2021/2/expresas-politicas-reclaman-justicia-por-la-denuncia-colectiva-de-violencia-sexual-que-presentaron-hace-diez-anos/>

Pintos, S. (4 de diciembre de 2021) Organizaciones de Rocha juntaron firmas para que base naval deje de tener el nombre de un miembro del Escuadrón de la Muerte. *La diaria*.
<https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2021/12/organizaciones-de-rocha-juntaron-firmas-para-que-base-naval-deje-de-tener-el-nombre-de-un-miembro-del-escuadron-de-la-muerte/>